



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

## Sumario

### SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD.

PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 19-A1, 128, 75-A1, 6-B1, 14-A1, 35, 5-B1, 78-A1, 114, 195, 175, 185, 285, 80-A1, 219, 305, 306, 130-A1, 42-B1, 311, 129-A1, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 295, 308, 307, 292, 293, 294, 190 y 131-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 92-A1, 70-A1, 179, 181, 28-B1, 86-A1, 89-A1, 98-A1, 99-A1, 44-B1, 45-B1 y 367.

Tomo CCV  
Número

16

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



**RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XI INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y**

### CONSIDERANDO

Que la administración del Estado de México se sustentará, durante el actual periodo de gobierno, 2017-2023, en cuatro pilares fundamentales: la Seguridad; el Desarrollo Social para la Calidad de Vida; el Desarrollo Económico con Visión Integral, y la Transparencia y el Buen Gobierno; los cuales constituirán los ejes prioritarios en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, que esta en proceso de elaboración como lo mandata la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, con el fin de que el Gobierno del Estado de México se encuentre en una situación que le permita implementar las acciones, los mecanismos y programas orientados a la creación de un entorno económico que coadyuve a la reducción de la pobreza, propicie una mejora de los servicios educativos y de salud, y garantice un eficiente abatimiento de la inseguridad pública, en beneficio de sus habitantes.

Que en el ámbito del desarrollo social, el Estado tiene la responsabilidad de asistir a los más necesitados, a través de la implantación de acciones que permitan consolidar las bases de un desarrollo social sustentable, orientado a mitigar los efectos de la pobreza y los importantes rezagos en nuestra Entidad, por lo que el gobierno está comprometido a lograr la mayor disminución de la pobreza para lo cual es necesario que todos los sectores gubernamentales actúen, en el ámbito de sus responsabilidades, conforme a los principios de eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos, y dentro del marco de cada uno de los ejes rectores mencionados.

Que la magnitud y complejidad de los problemas que viven algunos sectores de la sociedad; hacen necesario que los Poderes Legislativo y Ejecutivo coordinen acciones que permitan enfrentar, con prontitud, las demandas sociales.; Para ello, los diputados de la Legislatura y el Titular del Ejecutivo de la entidad, tienen como prioridad mantener un Gobierno atento a las necesidades de la gente, colocando al ciudadano mexiquense en el centro del quehacer del Gobierno, para captar, en forma constante, solicitudes de apoyos, bienes o servicios, motivando a implementar programas que garanticen una respuesta apropiada y oportuna a la demanda social.

Que el Programa de Apoyo a la Comunidad está orientado a proporcionar recursos para la realización de acciones y obras sociales que promueven las comunidades a través de los diputados de la Legislatura, de sus grupos parlamentarios o de las dependencias del Ejecutivo del Estado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la entidad.

Que en el ejercicio del gasto público estatal; se deberán observar a los criterios de humanismo, honradez, transparencia y eficacia, e identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado o Municipio, según los lineamientos, las reglas y los manuales de operación que corresponda, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, e incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir su determinación.

Que derivado de lo anterior, se han autorizado los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 para que, a través del Programa de Apoyo a la Comunidad, se ejecuten acciones para atender las necesidades que demanda la población, con base en los montos acordados, los cuales se distribuyen de manera equitativa.

Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia responsable de asignar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, los recursos correspondientes al Programa de Apoyo a la Comunidad, el cual es ejecutado por los Legisladores, sus grupos parlamentarios y las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal para atender las demandas que formulen las comunidades de la entidad, o para dar respuesta a necesidades que requieran atención inmediata.

Que con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente y transparente de dichos recursos, es necesario establecer lineamientos que orienten su ejercicio, lo cual contribuirá a cumplir los objetivos y las metas establecidas en el Programa de Apoyo a la Comunidad, en un marco de absoluto respeto a las instituciones, dando certeza jurídica a los actos administrativos emitidos en cada ámbito de Gobierno.

Que es necesario contar con criterios y procedimientos claros que orienten el acceso a dichos recursos para que se ejerzan con oportunidad y transparencia, cumpliendo los objetivos del Programa de Apoyo a la Comunidad.

Que en el párrafo noveno del artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; se establece, textualmente, lo siguiente: "Este importe incluye un monto inicial de \$187,500,000.00 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, mismo que estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa y sus ampliaciones del Ejecutivo del Estado que ejerzan los Legisladores, sus grupos parlamentarios y dependencias del Poder Ejecutivo Estatal".

Que en consideración de lo dispuesto en los artículos 3,15,19 fracción III, 24 fracción I y XI y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 23 párrafo cuarto y noveno del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2018; 5, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y 4 fracción I inciso d del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y con fundamento en lo establecido en el artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD.**

**ÚNICO.** - Se establecen los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto Asignado al Programa de Apoyo a la Comunidad, de conformidad con los apartados siguientes:

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa de Apoyo a la Comunidad es un instrumento del Gobierno del Estado de México que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la entidad, al atender sus demandas con recursos del presupuesto autorizado por la Legislatura para la realización de acciones y obras que promuevan las comunidades a través de los Legisladores, sus grupos parlamentarios y dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.

**1.1. Conceptos**

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

Programa:	Al Programa de Apoyo a la Comunidad.
Secretaría:	A la Secretaría de Finanzas.
Unidad Responsable:	A la dependencia de la Administración Pública Estatal, a la que se asignan y autorizan recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) teniendo bajo su vigilancia el control presupuestal.
Coordinación:	A la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de México.
Lineamientos:	A los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto Asignado al Programa de Apoyo a la Comunidad.
Gestor:	A los Legisladores, sus grupos parlamentarios o dependencias del Gobierno Estatal que promueven la atención de las demandas sociales a través del Programa de Apoyo a la Comunidad.
Responsable o solicitante:	A la persona, comunidad, grupo social o dependencia, a quienes se otorgan bienes, servicios o apoyos del Programa de Apoyo a la Comunidad.
Recursos complementarios:	A los recursos económicos que por su naturaleza son ejercidos directamente por los Gestores.

**2. OBJETIVOS**

**2.1. General**

El Programa de Apoyo a la Comunidad tiene como objetivo proporcionar, a través de la gestión de los Legisladores, sus grupos parlamentarios y las dependencias del Ejecutivo Estatal, bienes, servicios y apoyos diversos a los sectores de la población del Estado de México, que contribuyan a mejorar su calidad de vida, así como para fortalecer los vínculos entre el Gobierno y la sociedad mexicana.

**2.2. Específico**

Apoyar las acciones y obras sociales que promuevan las comunidades, a través de los Legisladores, sus grupos parlamentarios o las dependencias del Ejecutivo Estatal, mediante el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la construcción, conservación y desarrollo de caminos, guarniciones, banquetas, pavimentación de calles, edificaciones e infraestructura urbana y rural, sistema de drenaje, agua potable, alumbrado público, vivienda, equipamiento a la infraestructura educativa, espacios comerciales, culturales, deportivos y para la integración social, así como de servicios para el desarrollo comunitario, infraestructura agropecuaria, clínicas y centros de salud, entre otros.

Como este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

**3. POBLACIÓN OBJETIVO**

La población del Estado de México, de acuerdo con los principios rectores de la política Estatal de Desarrollo Social.

**4. COBERTURA**

Las comunidades de los 125 municipios del Estado de México.

**5. TIPOS DE APOYO**

El presupuesto autorizado al programa así como sus ampliaciones, se ejercerá en los siguientes conceptos:

5.1. Adquisición y suministro de materiales para la construcción, conservación y desarrollo de:

- a) Instalaciones educativas.
- b) Caminos.
- c) Guarniciones, banquetas y pavimentación de calles.
- d) Edificaciones e infraestructura urbana, rural y agropecuaria.
- e) Sistemas de drenaje y agua potable.
- f) Vivienda.
- g) Equipamiento de la infraestructura educativa.
- h) Espacios comerciales, culturales y deportivos para la integración social.
- i) Clínicas y centros de salud.
- j) Alumbrado público.
- k) Equipamiento y operación de la infraestructura señalada en los incisos anteriores.
- l) Emergencias, contingencias y desastres que por su naturaleza requieran atención inmediata.
- m) Otros conceptos similares de acuerdo con el propósito del Programa.

5.2. Adquisición de bienes o contratación de servicios:

- a) Arrendamiento de maquinaria para la construcción.
- b) Artículos y enseres para el hogar.
- c) Premios, reconocimientos y festejos comunitarios (incluye erogaciones para el desarrollo de los actos: Arrendamiento de mobiliario y equipo, contratación de artistas, servicio de alimentos, traslado de personas, difusión y otros conceptos relacionados para la celebración).
- d) Arrendamiento de inmuebles.
- e) Servicios para el desarrollo comunitario.
- f) Despensas.
- g) Juguetes y juegos infantiles.
- h) Material deportivo.
- i) Artículos cívicos.
- j) Apoyo para becas.
- k) Artículos para personas con capacidades diferentes.
- l) Bienes y servicios para la planeación y desarrollo de proyectos tales como: maquinaria, equipos y herramientas en general, entre otros, así como el pago de los proyectos correspondientes.
- m) Mobiliario, papelería y equipo para laboratorios, escuelas y oficinas.
- n) Vehículos y maquinaria para el servicio público y/o particular para el servicio de una comunidad.
- o) Arrendamiento de bienes.
- p) Gastos, artículos y materiales médicos.
- q) Fertilizantes e insumos agropecuarios.
- r) Bienes informáticos.
- s) Maquinaria e implementos agropecuarios.
- t) Instrumentos musicales.
- u) Vestuario.
- v) Combustible, lubricantes y aditivos destinados a la realización de actividades productivas y administrativas.
- w) Gastos funerarios.
- x) Consumibles y tecnología telefónica móvil.
- y) Gastos e insumos de semovientes y medicina zootecnista.

5.3. Otros conceptos:

- a) Sueldos al personal de apoyo a Legisladores para la operación del Programa.
- b) Gastos de administración para la operación del Programa.
- c) Otros conceptos similares de acuerdo con el propósito del Programa.

Los apoyos, bienes y servicios se proporcionarán considerando los presentes Lineamientos y de acuerdo con el presupuesto autorizado.

Para cubrir los gastos de operación del Programa y sus ampliaciones, se observará lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 y en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) vigentes.

## 6. REQUISITOS QUE PODRÁN PRESENTAR LOS RESPONSABLES O SOLICITANTES Y SUS RESTRICCIONES

### 6.1. Requisitos:

- a) Acreditar la personalidad de los representantes sociales, responsables o solicitantes a través de documento oficial vigente;
- b) Comprobar la residencia en su localidad;
- c) Presentar debidamente llenada la solicitud ante el Gestor;
- d) Efectuar la gestión de los recursos ante los Legisladores, sus grupos parlamentarios o las dependencias del Ejecutivo Estatal; y
- e) Presentar oficio del Gestor dirigido al Gobernador o al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el cual se precise el bien, servicio o apoyo requerido.

#### **6.2. Restricciones:**

- a) No cumplir alguno de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- b) Exhibir documentos con alteraciones o datos apócrifos.
- c) Que existan antecedentes individuales o comunitarios, debidamente sustentados, de haber cometido desviación de recursos u otros delitos que atenten en contra del patrimonio del Estado.

### **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES, SERVICIOS Y APOYOS**

#### **7.1. Criterios de selección**

- a) Cumplir con los términos de los presentes Lineamientos.
- b) Tener congruencia con los objetivos del Programa.
- c) Que sean de impacto comunitario o para la atención inmediata de necesidades.

#### **7.2. Procedimiento de operación**

Los trámites ante la Coordinación los realizará el Gestor o, en su caso, podrá acreditar personal a su cargo mediante el formato PAC-01 (acreditación de personal).

##### **7.2.1 Suministro de Materiales**

###### **a) Solicitud de material**

- i. El responsable o solicitante podrá presentar una solicitud dirigida al Gestor, en la que se incluya el nombre completo e identificación oficial, documentos que serán utilizados para cotejo de información oficial; señalando los bienes, servicios, apoyos y, en su caso, cantidades e impacto social en la comunidad. La solicitud deberá contar con la firma del Gestor de visto bueno.
- ii. Cuando se trate de solicitudes dirigidas al Gestor en donde se requieran bienes, servicios y apoyos comunitarios o de grupos sociales, podrá presentar la respectiva relación de acciones a realizar y población apoyada. Dicho documento vendrá impreso en papel membretado o sellado por la Delegación Municipal, Comisariado Ejidal, Escuela, Institución u Organización Social, entre otras, según corresponda.
- iii. Se podrá presentar oficio de solicitud de obra, servicio o apoyo del Gestor dirigido al Gobernador o al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con atención al Programa, indicando el nombre del municipio, colonia y barrio; descripción y ubicación de la obra, servicio o apoyo; materiales y cantidades solicitadas; así como el nombre de la institución, responsable o solicitante del apoyo. Todo lo anterior en papel oficial.
- iv. Llenar el formato PAC-02 (solicitud de materiales).

###### **b) Afectación presupuestal**

La Coordinación afectará presupuestalmente el techo financiero, de acuerdo con las solicitudes que sean autorizadas.

###### **c) Entrega de material**

- i. La Coordinación emite el vale que describe el material y cantidad autorizada, el cual será entregado al responsable o solicitante a través del Gestor.
- ii. El responsable o solicitante acude al almacén que le sea señalado, se identifica y presenta el vale correspondiente, el cual deberá firmar al recibir el bien.
- iii. Cuando el responsable o solicitante no pueda acudir al almacén, podrá otorgar carta-poder simple a un representante para que en su nombre reciba material.
- iv. Dependiendo del impacto social, del tipo y de la cantidad de material, las entregas podrán efectuarse en sitio mediante el siguiente procedimiento:
  - El Gestor solicita la viabilidad de la entrega en sitio y llena el formato PAC-03 (solicitud de entrega en sitio de materiales).
  - El Gestor presenta a la Coordinación, para su revisión, el formato debidamente llenado PAC-03 (solicitud de entrega en sitio de materiales); anexando el vale de material debidamente elaborado.
  - La Coordinación programa la fecha para entrega del material en sitio.
  - El responsable o solicitante recibe el material, firma o imprime su huella digital de conformidad, asentando nombre y fecha, presentando su identificación oficial para cotejo de firma.

##### **7.2.2 Ejecución de recursos complementarios**

###### **a) Requisitos que podrá presentar el gestor cuando solicite recursos complementarios a la Coordinación:**

- i. Solicitud de recursos debidamente llenada utilizando el formato PAC-04 (solicitud de recursos).
- ii. El responsable o solicitante se presentará con identificación oficial con el Gestor.

- iii. Podrá presentar escrito de petición del responsable o solicitante dirigido al Gestor, en el que se describa el bien, servicio o apoyo solicitado, cantidades y el impacto social en la comunidad. El Gestor deberá firmar esta petición de visto bueno.
- iv. Factura original expedida a nombre del Gobierno del Estado de México y tres copias de la misma, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos contenidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 24 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- v. Podrá presentar escrito de agradecimiento dirigido al Gestor, el cual deberá estar firmado por el responsable o solicitante, en el que describa el bien, servicio o apoyo recibido, indicando que éste cumplió con el fin solicitado. El Gestor deberá firmar esta petición de visto bueno.
- vi. Podrá presentar oficio del Gestor en papel oficial, dirigido al Gobernador o Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que solicite la gestión del apoyo o el pago de la factura o facturas que amparen el apoyo proporcionado.

#### **b) Afectación Presupuestal**

La Coordinación afectará presupuestalmente el techo financiero, de acuerdo con las solicitudes que sean autorizadas.

#### **c) Entrega de recursos**

Una vez recibida y tramitada la documentación requerida, la Coordinación emitirá un cheque a nombre del Gestor por el importe de los documentos presentados, quien, al recibirlo firmará la póliza del cheque; así mismo, el cheque podrá emitirse a nombre de la empresa que otorgó el servicio o entregó el bien a los responsables o solicitantes.

Toda la documentación presentada deberá contener la firma autógrafa del Gestor.

El Gestor podrá contratar personal de apoyo para cumplir con los fines del Programa, con cargo a los recursos que le fueron asignados.

### **8. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

Será responsabilidad del gestor o habilitado contar con la documentación debidamente requisitada y con las firmas autógrafas de los responsables de la recepción de los bienes económicos y materiales.

### **9. AUDITORÍA Y CONTROL**

Cuando los apoyos no sean destinados para los fines establecidos en los presentes Lineamientos, se aplicarán, en lo conducente, los procedimientos y las sanciones establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios; con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se incurra en términos de la legislación aplicable.

Cuando la Coordinación, la Secretaría de la Contraloría por sí o a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas, el Órgano Superior de Fiscalización, o cualquier otra instancia, tengan conocimiento en ejercicio de sus funciones o reciban quejas o denuncias de que los apoyos no fueron destinados para los fines establecidos en los presentes Lineamientos, lo comunicarán, en lo conducente, a la Coordinación y a la unidad responsable, a efecto de que, en su caso, se suspenda de inmediato la entrega de los bienes, servicios o apoyos, así como a los entes fiscalizadores para que inicien las investigaciones respectivas.

### **10. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA**

- Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas.

Las instancias anteriores vigilarán, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación y el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

### **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

- i. La Coordinación podrá realizar el seguimiento administrativo del suministro de materiales y recursos económicos hasta la entrega al gestor.
- ii. La Coordinación podrá realizar las evaluaciones que considere convenientes sobre aspectos específicos del Programa.
- iii. Se podrán realizar evaluaciones externas con el fin de incentivar la transparencia y elevar la calidad en cada una de las vertientes del Programa.
- iv. Lo no previsto en estos Lineamientos será resuelto administrativamente por la Coordinación y, en su caso, por el titular de la Secretaría.

### **12. TRANSPARENCIA**

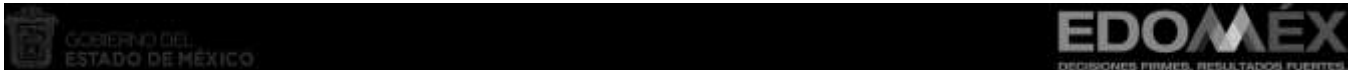
La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a través de la Coordinación, dará a conocer los presentes Lineamientos. Los resultados e impacto de los apoyos otorgados, beneficios logrados, responsables y solicitantes del Programa, así como la información generada, la cual será responsabilidad de los Gestores, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### **13. QUEJAS Y DENUNCIAS**

- **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.**  
Mariano Matamoros número 124, tercer piso, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México.  
Teléfono (01722) 2149868, 2156049 y 1678450.
- **Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.**  
Independencia Oriente número 102, primer piso, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México.  
Teléfonos (01722) 2796500, 2796400 ext. 6659 y 2762320.

- **Secretaría de la Contraloría del Estado de México.**  
Primer de Mayo número 1731, segundo piso, esquina Robert Bosch, colonia Industrial, Código Postal 50071; Toluca de Lerdo, México.  
Teléfono (01722) 2760091.
- **Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.**  
Lerdo Poniente número 101, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México, Plaza Toluca 2do piso.  
Teléfonos (01722) 1678185 y 1678186.
- **Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad del Estado de México de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.**  
Aguiles Serdán número 203, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México.  
Teléfono (01722) 2148734.

**14. FORMATOS UTILIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**



**FORMATO PAC-01**

ACREDITACIÓN DE PERSONAL	
NOMBRE DEL GESTOR:	(1)
TÍTULO:	(1)
CARGO:	(1)
* SE IDENTIFICA CON:	(2)
<p>( 3 )</p> <p>F I R M A</p>	
LOS QUE AQUÍ SUSCRIBEN ESTÁN FACULTADOS PARA TRAMITAR DOCUMENTACIÓN	
VIGENCIA A PARTIR DEL:	(4)
	HASTA EL:
HABILITADO	HABILITADO
NOMBRE:	(5)
TÍTULO:	(5)
CARGO:	(5)
* SE IDENTIFICA CON:	(2)
<p>(5)</p> <p>F I R M A</p>	<p>(5)</p> <p>F I R M A</p>
VALIDADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA	
<p>(6)</p> <p>F I R M A</p> <p><b>COORDINADOR</b></p>	
<p>*COTEJAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL CON VALIDEZ OFICIAL DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES: CREDENCIAL <b>IFE</b>, CREDENCIAL <b>INE</b>, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.</p>	

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS LINEAMIENTOS.



**INSTRUCTIVO PARA LLENADO  
FORMATO PAC-01**

Nombre: **ACREDITACIÓN DE PERSONAL**

Objetivo: Contar con las firmas de los responsables del ejercicio de operación de los bienes, servicios o apoyos.

- 1 Nombre del Gestor: Nombre completo del gestor responsable de los recursos que se le han asignado para el ejercicio, así como su profesión y el cargo, señalando el distrito de su representación o si es de representación proporcional y partido.
  
- 2 Se identifica con: Cotejar el número de identificación personal con validez oficial de cualquiera de las que se mencionan como son: **Credencial del IFE\***, **Credencial INE\*\***, **Cédula Profesional**, **Pasaporte** o **Cartilla Militar** de ésta última según sea el caso. \*Para la credencial de elector IFE el número es el que se indica al reverso de la misma en el lado izquierdo.\*\*Para la credencial de elector INE el número es el que aparece al frente.
  
- 3 Firma: Firma autógrafa del gestor, debe ser muy parecida a la identificación personal.
  
- 4 Vigencia desde: Anotar la fecha en que inicia las actividades del Programa y por consiguiente el ejercicio de los recursos correspondientes.
  
- 5 Habilitados: Nombre completo de la persona que el gestor haya habilitado para la tramitación de documentación, así como la recepción de contra recibos, cheques y vales, correspondientes al ejercicio. Asimismo al igual que el gestor anotar su profesión, el cargo que ocupa y su firma muy parecida a la identificación personal en el espacio correspondiente.
  
- 6 Validación: Nombre completo y firma del Titular de la Coordinación quien valida la información una vez proporcionada por los responsables del ejercicio.





**FORMATO PAC 02**

PARA SER LLENADO POR LA  
COORDINACIÓN  
FOLIO No. 1

**SOLICITUD DE MATERIALES**

**DATOS DE LA COMUNIDAD SOLICITANTE**

SOLICITANTE	2	7  AUTORIZA NOMBRE Y FIRMA DEL GESTOR
RESPONSABLE	3	
MUNICIPIO	4	
COMUNIDAD	5	
CANTIDAD DE POBLACIÓN SOLICITANTE	6	

**PARA SER LLENADO POR EL GESTOR**

**PARA SER LLENADO POR CPAC**

CONCEPTO 8	UNIDAD DE MEDIDA 9	CANTIDAD 10	ALMACEN N 11	CANTIDAD AUTORIZADA A 12	SELLO AUTORIZACIÓN 13	VALE DE ALMACEN 14

COMENTARIOS: 15	17

SOLICITUD DE LA COMUNIDAD	16	OFICIO DE GESTIÓN	RECEPCIÓN
		CLAVE DE ACCIÓN	

ELABORÓ Y VALIDÓ 18	AUTORIZÓ PRESUPUESTALMENTE 19	EXPIDIÓ VALE 20
UNIDAD DE SEGUIMIENTO	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE MATERIALES Y CONTROL DE ALMACENES

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS LINEAMIENTOS



**INSTRUCTIVO PARA LLENADO  
FORMATO PAC-02**

Nombre: **SOLICITUD DE MATERIALES**

Objetivo: Contar con un documento que soporte la cantidad de material gestionado.

**Para ser llenado por la Coordinación**

1	Folio No.:	Asignar una clave única para identificación de la solicitud.
12	Cantidad autorizada:	Anotar la cantidad que por existencia física o presupuestal es autorizada.
13	Sello de autorización:	Poner el sello de autorización del área financiera.
14	Vale de almacén:	Anotar el número del vale de almacén asignado.
15	Comentarios:	Utilizar el espacio en caso de alguna situación no prevista.
16	Documentación anexa:	Se deberá observar que la documentación presentada cumpla con los requisitos descritos en el formato, así mismo, cada uno de los documentos deberán ser firmados por el Gestor.
17	Recepción:	Colocar el sello de recibido, firmado por el Servidor Público encargado de recibir la solicitud y el Gestor o su Asesor.
18	Elaboró y validó:	Anotar la firma del titular de la Unidad de Seguimiento, o del encargado o de la persona autorizada para tal fin.
19	Autorizó presupuestalmente:	Anotar la firma del titular de la Subdirección de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión o del encargado o de la persona autorizada para tal fin.
20	Expidió Vale:	Anotar la firma del titular de la Subdirección de Logística de Materiales y Control de Almacenes o del encargado o de la persona autorizada para tal fin.

**Para ser llenado por el Gestor**

2	Solicitante:	Llenar según sea el caso conforme a los ejemplos siguientes: Anotar el nombre de la institución solicitante. Primaria, secundaria, preparatoria número xxxx y nombre de la institución. Cuando el solicitante sea un funcionario municipal, Presidente, Secretario, Regidor o Director, se deberá anotar "H. AYUNTAMIENTO". En caso de delegaciones municipales, solo se debe anotar "DELEGACION MUNICIPAL". Comités de agua, iglesias, bibliotecas, organizaciones sociales, asociaciones civiles, entre otros, se deberá anotar el nombre completo o en su caso el nombre abreviado igual al que utiliza en su papel membretado. Cuando el solicitante sea una persona que pida el apoyo para su vivienda, se debe anotar el nombre completo de esta persona como aparece en su identificación oficial.
3	Responsable:	Anotar el nombre completo de la persona que firma el oficio de petición por parte de la comunidad así como viene en su identificación oficial.
4	Municipio:	Anotar el municipio donde radica la persona beneficiada o donde se llevará a cabo la obra y/o acción.
5	Comunidad:	Anotar el nombre del pueblo, barrio, colonia, ranchería, paraje, etc. Donde se llevará a cabo la obra y/o acción.
6	Cantidad de población solicitante:	Se debe anotar el número de personas apoyadas con el bien otorgado, por persona no por familia.
7	Autoriza:	Nombre completo y firma autógrafa del Gestor.
8	Concepto:	Nombre genérico del material con el que se va a apoyar a la comunidad: cemento, mortero, varilla 3/8", etc.
9	Unidad de medida:	Se debe anotar la forma de presentación del material solicitado: tonelada, kilo, pieza, paquete.
10	Cantidad:	Anotar con número la cantidad de bienes solicitadas por el gestor.
11	Almacén:	Anotar el número del almacén en el que se recogerá el material solicitado.



FORMATO PAC-03

No. FOLIO: (1)

**SOLICITUD DE ENTREGA EN SITIO DE MATERIALES**


**DATOS DE LA ENTREGA**

CALLE:		<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA SLMYCA</b>	
COLONIA:		FECHA DE RECEPCIÓN:	
LOCALIDAD:	(2)	FECHA DE PROGRAMACIÓN:	(3)
CP:		No. PEDIDO	
MUNICIPIO:		CLAVE:	
TIPO DE TRANSPORTE DE FÁCIL ACCESO AL LUGAR DE ENTREGA:	Full (60 Ton) ____	Trailer (30 Ton) ____	Torton (20 Ton) ____
DÍAS Y HORARIO DE RECEPCIÓN:	L M M J V S D	DE LAS ____ A LAS ____	HRS.

**MATERIALES DE LA ENTREGA**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	S.S.M.	VALE DE ALMACÉN
(4)				

**CROQUIS DE MACRO-LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**



(5)

**PERSONAS HABILITADAS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA PARA RECIBIR EL MATERIAL**

NOMBRE	TELÉFONO PARA UBICACIÓN
1)	
2) (6)	
3)	

**OBSERVACIONES**

(7)

TRAMITÓ (8)	GESTIONÓ (9)	SOLICITÓ (10)
HABILITADO (Nombre y Firma)	GESTOR (Nombre y Firma)	(Nombre y Firma)



**CROQUIS DE MICRO-LOCALIZACIÓN DEL SITIO**

 PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACIÓN

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS LINEAMIENTOS.



**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
FORMATO PAC-03**

Nombre: **SOLICITUD DE ENTREGA EN SITIO DE MATERIALES**

Objetivo: Contar con la solicitud de entrega en sitio de materiales para apoyo a las comunidades.

- |    |  |   |
|----|--|---|
| 1  | No. de folio:  | Asignar un número para cada solicitud de entrega directa de material (Uso exclusivo de la Coordinación).  |
| 2  | Datos de la entrega:   | Anotar la dirección completa (calle, colonia, localidad, código postal y municipio) en donde será entregado el material. Anotar el tipo de transporte (Full – 60 Toneladas, Trailer – 30 Toneladas o Torton – 20 Toneladas) que tenga fácil acceso al lugar de la entrega del material, para que el proveedor pueda determinar que transporte enviar. Se señalarán los días y el horario de recepción del material. |
| 3  | Para Uso exclusivo de la Coordinación:                                   | Anotar la fecha de recepción de la solicitud, así como la fecha de la programación del material, el número de pedido correspondiente y el Gestor (Uso exclusivo de la Coordinación).  |
| 4  | Materiales de la entrega:  | Anotar el(los) material(es) que sea(n) solicitado(s) para entrega directa, indicando, la unidad de medida, la cantidad, el número de solicitud de suministro de materiales y el número del vale de almacén.   |
| 5  | Croquis de macro-localización del sitio:                                 | Elaborar un croquis con las principales vías de acceso a la localidad donde será entregado el material.   |
| 6  | Personas habilitadas en el lugar de la entrega para recibir el material: | Anotar nombre completo (nombre y apellidos) y número telefónico de una a tres personas para solicitar información sobre la ubicación del lugar de entrega del material, dichas personas deberán tener la disponibilidad de asistir al lugar de entrega los días y en el horario señalados con anterioridad, los cuales firmarán la recepción del bien.  |
| 7  | Observaciones:   | Anotar las observaciones a la presente solicitud, en caso de existir.   |
| 8  | Tramita:   | Anotar nombre y firma del personal acreditado en la Coordinación que efectúa el trámite de la solicitud.  |
| 9  | Gestiona:  | Anotar nombre y firma del Gestor que autoriza la entrega de material.   |
| 10 | Solicita:  | Anotar nombre y firma de la persona que solicita el material.   |
| 11 | Croquis de micro-localización del sitio:                                 | Elaborar croquis de la localidad con la ubicación detallada del lugar de entrega del material (calles y referencias).   |



FORMATO PAC-04

SOLICITUD DE RECURSOS				
	FECHA DE ENTREGA:	(1)		
GESTOR:	(2)		CLAVE	
MUNICIPIO:	(3)		CANTIDAD DE	
ACCIÓN:	(4)		APOYOS	(5)
SOLICITANTE:	(6)		No. ACCIONES	(7)
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			CUMPLE:	
A	OFICIO DE GESTIÓN DIRIGIDO AL GOBERNADOR O SECRETARIO DE FINANZAS			
B	PODRÁ PRESENTAR SOLICITUD DE LA COMUNIDAD O SOLICITANTE, DIRIGIDA AL GESTOR			
C	PODRÁ PRESENTAR AGRADECIMIENTO DE LA COMUNIDAD O SOLICITANTE, DIRIGIDO AL GESTOR			
D	PODRÁ PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE Y/O RELACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES.			
E	FACTURA DATOS Y LEYENDAS (ORIGINAL Y TRES COPIAS)			
	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			
	LERDO PONIENTE NO. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, MEX., C.P. 50000			
	R.F.C. GEM 850101 BJ3			
	RAZÓN SOCIAL IMPRESA DE QUIEN EXPIDE			
	DOMICILIO FISCAL			
	R.F.C. DEL PROVEEDOR			
	No. DE FOLIO DE LA FACTURA			
	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA			
	TIPO DE REGIMEN FISCAL			
	CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIA O SERVICIO			
	VALOR UNITARIO EN NÚMERO			
	IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA			
	MONTO DE IMPUESTOS: (IVA , ISR O IEPS) Y RETENIDOS EN SU CASO			
	FORMA EN QUE SE REALIZO EL PAGO			
	EL PAGO SE HACE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN			
	LEYENDA : ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI			
	CONTENER LA FIRMA DEL GESTOR			
	CONTENER SELLO DE PAGADO			
F	ARCHIVO XML (CADENA) CONTENIENDO EL UUID DEL FOLIO FISCAL ( ORIGINAL Y 3 COPIAS)			
G	VERIFICACION DEL COMPROBANTE FISCAL EN EL SAT			
DATOS DE LA FACTURA				
FOLIO	NUMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
	(9)	(10)	(11)	(12)
<b>SOLICITA</b>	<b>ENTREGA</b>		<b>RECIBE</b>	
(13)	(14)			
GESTOR (A)	HABILITADO		NOMBRE Y FIRMA	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA			

NOTA: PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACIÓN

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS LINEAMIENTOS.



**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
FORMATO PAC-04**

Nombre: **SOLICITUD DE RECURSOS**

Objetivo: Concentrar la información de los apoyos brindados por el Gestor.

- |    |                           |  |
|----|---------------------------|--|
| 1  | Fecha:                    | Anotar fecha del día de la presentación de la documentación.   |
| 2  | Gestor:                   | Anotar el nombre completo de quien gestiona el apoyo.  |
| 3  | Municipio:                | Anotar el nombre donde se realiza el apoyo.  |
| 4  | Acción:                   | Anotar el tipo de acción realizada.  |
| 5  | Cantidad de apoyos:       | Anotar el número de personas que reciben el apoyo (en caso necesario será calculado aproximadamente).  |
| 6  | Solicitante:              | Anotar el nombre completo del solicitante o responsable de la comunidad.   |
| 7  | No. de acciones:          | Anotar el número de acciones realizadas, considerando que pueden ser diferentes tipos o en diferentes comunidades.   |
| 8  | Documentación presentada: | Se deberá observar que la documentación presentada cumpla con los requerimientos descritos en el formato; asimismo, cada uno de los documentos deberán ser firmados por el Gestor. |
| 9  | Número de factura:        | Anotar el número de folio impreso en la factura original.  |
| 10 | Fecha:                    | Anotar la fecha de expedición de la factura.   |
| 11 | Importe:                  | Anotar el importe total de la factura.   |
| 12 | Concepto:                 | Anotar el nombre del bien adquirido.   |
| 13 | Solicita:                 | Anotar el nombre completo y firma del Gestor.  |
| 14 | Entrega:                  | Anotar el nombre completo y firma del habilitado.  |

**Todos los formatos contendrán la leyenda siguiente:**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS LINEAMIENTOS.

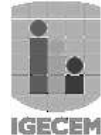
**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**-Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para dar a conocer los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto Asignado al Programa de Apoyo a la Comunidad, hasta en tanto no se emitan otros que los sustituyan.

**SEGUNDO.**-Los presentes Lineamientos abrogan a los publicados en el año 2016, en tanto se publiquen los presentes en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**RODRIGO JARQUE LIRA  
SECRETARIO DE FINANZAS  
(RÚBRICA).**



Maestro en Derecho José César Lima Cervantes, Director de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 73 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; se procede a la publicación anual del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto, con registro vigente.

Lo anterior, en estricto apego a la facultad expresa de la Dirección de Catastro, contenida en el precepto 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que dispone realizar la publicación anual del Padrón en referencia.

Por su parte, el numeral 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, dispone que el Director de Catastro, deberá coordinar los trabajos de registro, control y actualización del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante este Instituto y verificar su publicación.

En el presente Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, se establece el número de registro, la vigencia del mismo, el nombre de los especialistas en valuación registrados ante el Instituto y sus respectivos teléfonos y correos electrónicos.

**PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA		NOMBRE	TELÉFONOS	
	INICIO	TÉRMINO			
109	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. GONZÁLO FRANCISCO GARZA BALDERAS inggarza@hotmail.com	OFICINA:	01 722 215 27 96
				CEL:	044 722 1 85 83 39
110	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO MÉNDEZ vimaizme@yahoo.com.mx vimaiz@hotmail.com	OFICINA:	01 722 214 66 46
				CEL:	044 722 1 18 34 06
114	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. JESÚS OROZCO OLIMÓN j_orozco_olimon@hotmail.com	OFICINA:	01 722 213 22 05
				CEL:	044 722 4 15 01 27
124	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. RAUL SIMÓN VARGAS VELASCO raulvargasv@hotmail.com raulsivave@gmail.com	OFICINA:	01 722 219 54 08
				CEL:	044 722 1 07 56 80
128	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. ALFREDO ZENDEJAS MAYA alfredo_zendejas@hotmail.com	OFICINA:	01 722 219 74 33
				CEL:	044 722 2 02 49 61
129	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. IGNACIO CABRERA DELGADO ignaciocabrera@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 14 49 95
				CEL:	044 55 54 51 97 54
130	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO miquelcabrera@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 14 49 95
				CEL:	044 55 54 09 03 45
131	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA marsa741@hotmail.com mcg@marsaconstructores.mx	OFICINA:	01 55 58 16 49 06
				CEL:	044 55 54 35 84 86



136	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. JOSÉ TELESFORO G. MOZO CAMPOS mozocampos41@hotmail.com	OFICINA:	01 55 58 57 47 50
				CEL:	044 55 12 40 56 04
139	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. RICARDO JAVIER RUEDA SORIA ruedaas@yahoo.com	OFICINA:	01 55 53 73 92 66
				CEL:	044 55 54 15 30 71
145	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRA. EN VAL. ING. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ bahenalp@hotmail.com	OFICINA:	01 55 53 61 26 65
				CEL:	044 55 51 07 10 69
148	01-ENE-18	31-DIC-18	DR. EN ING. LUIS ÁNGEL BARRIOS SÁNCHEZ ingluisbarrios@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 722 214 94 95
				CEL:	044 722 3 89 85 54
170	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. MARCO ANTONIO REYES LARRAURI rlma@prodigy.net.mx rlmasoc@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 26 32 55 76
				FAX:	01 55 55 64 15 60
171	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ arvacosc@hotmail.com valgroup@hotmail.com	OFICINA:	01 55 57 32 25 24
				CEL:	044 55 85 09 67 17
197	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. JOSE ANTONIO ESTRADA ORTÍZ estrada.josea@gmail.com	OFICINA:	01 55 55 46 35 98
				CEL:	044 55 13 33 49 62
200	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO can@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 52 91 02 78
				CEL:	044 55 54 03 13 48
203	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA proyectos_financieros2003@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 26 21 02 70
				FAX:	01 55 56 33 67 19
204	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE cardinma@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 55 63 75 60
				CEL:	044 55 55 98 32 60
206	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. JUAN JAVIER GUTIÉRREZ ESPINOSA jjherroarq@gmail.com	OFICINA:	01 55 55 15 75 63
212	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA pasa_avaluos@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 55 34 80 38
				FAX:	01 55 55 34 31 05
213	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. JORGE CORDERO GUIJARRO coteo@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 53 64 46 79
				CEL:	01 55 53 60 46 73
216	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS arq_antonio_morales@yahoo.com antonio_moralesislas@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 58 72 15 20
				CEL:	044 55 85 77 86 28
218	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS prax_s.a.@prodigy.net.mx isdipa@hotmail.com	OFICINA:	01 55 58 71 42 12
				CEL:	044 55 54 35 15 70

221	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. FRANCISCO XAVIER MARTÍNEZ PEÑALOZA <a href="mailto:avaluos5@prodigy.net.mx">avaluos5@prodigy.net.mx</a>	OFICINA:	01 722 217 73 60
				CEL:	044 722 1 56 78 16
227	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS <a href="mailto:joseluisrombold@hotmail.com">joseluisrombold@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 55 52 91 56 27
				CEL:	044 55 27 37 94 54
241	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA <a href="mailto:rjcp@catsa.com.mx">rjcp@catsa.com.mx</a>	OFICINA:	01 55 52 60 60 30
				CEL:	01 55 52 60 49 43
244	01-ENE-18	31-DIC-18	LIC. MARCOS PHILIPPE DEL PASO JUIN <a href="mailto:mdelpasojuin@gmail.com">mdelpasojuin@gmail.com</a>	OFICINA:	01 55 52 73 23 33
				CEL:	044 55 22 70 37 44
245	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. OMAR JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO <a href="mailto:h.arqui@hotmail.com">h.arqui@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 722 571 86 97
				FAX:	01 722 706 19 28
248	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ <a href="mailto:sotero_juarez@yahoo.com.mx">sotero_juarez@yahoo.com.mx</a>	OFICINA:	01 55 57 56 15 04
				CEL:	044 55 13 33 13 98
249	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. MANUEL GARCÍA PÉREZ <a href="mailto:manuel@infobest.mx">manuel@infobest.mx</a>	OFICINA:	01 55 52 94 77 41
				CEL:	044 55 58 07 62 52
250	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA <a href="mailto:avacardenas@hotmail.com">avacardenas@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 55 56 30 51 13
				CEL:	044 55 21 06 88 60
254	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. JORGE LOYO ORAMAS	OFICINA:	01 55 53 44 32 81
				CEL:	044 55 54 19 06 32
255	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. FRANCISCO JAVIER ARIAS SAN ROMÁN <a href="mailto:arias@ariasyasociados.com">arias@ariasyasociados.com</a>	OFICINA:	01 55 52 72 20 22
				FAX:	01 55 52 71 02 70
257	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ <a href="mailto:proyeing@prodigy.net.mx">proyeing@prodigy.net.mx</a>	OFICINA :	01 59 59 21 00 32
				CEL :	044 55 26 53 74 29
260	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA <a href="mailto:javier.alvarezl@iaasc.com.mx">javier.alvarezl@iaasc.com.mx</a>	OFICINA:	01 55 56 46 33 47
				CEL:	044 55 30 05 44 37
261	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. TRINIDAD NÉSTOR ALARCÓN RAMÍREZ <a href="mailto:arq_nar@hotmail.com">arq_nar@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 722 219 08 77
				CEL:	044 722 1 54 84 41
263	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL <a href="mailto:adrianarem@hotmail.com">adrianarem@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 55 55 35 88 55
				CEL:	01 55 36 24 48 80

264	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. ARQ. CATALINA NANIÉ DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ <a href="mailto:catalina.dominguez@aicym.com">catalina.dominguez@aicym.com</a> <a href="mailto:seguimientos@aicym.com">seguimientos@aicym.com</a>	OFICINA:	01 722 208 69 62
				CEL:	044 72 21 78 06 37
265	01-ENE-18	31-DIC-18	LIC. EDUARDO CABRERA DÍAZ <a href="mailto:ecd.valuacion@hotmail.com">ecd.valuacion@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 722 213 46 88
				CEL:	044 722 4 67 99 88
268	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. ARQ. JUAN BRUNO MARINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ <a href="mailto:rocaasociados@hotmail.com">rocaasociados@hotmail.com</a>	OFICINA :	01 55 53 05 91 76
				CEL :	044 55 43 78 77 34
269	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO EN VAL. ING. JUAN LUIS RETANA OLVERA <a href="mailto:juan.retana@mexicanadeavaluos.com">juan.retana@mexicanadeavaluos.com</a>	OFICINA:	01 722 278 17 84
				CEL:	044 722 254 94 02
270	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG <a href="mailto:avaldesk@hotmail.com">avaldesk@hotmail.com</a>	OFICINA :	01 55 36 14 91 32
				CEL :	044 55 51 03 06 57
271	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. ANTONIO DÍAZ DURÁN <a href="mailto:arq_diaz01@hotmail.com">arq_diaz01@hotmail.com</a> <a href="mailto:zaid69@hotmail.com">zaid69@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 55 26 11 78 43
				CEL:	044 55 28 46 35 84
273	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO <a href="mailto:ramontflo@prodigy.net.mx">ramontflo@prodigy.net.mx</a>	OFICINA:	01 55 55 44 74 25
				CEL:	044 55 27 28 40 55
274	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA <a href="mailto:jrchavez@juramoto.com.mx">jrchavez@juramoto.com.mx</a>	OFICINA :	01 55 54 26 95 95
				CEL :	01 55 56 65 74 85
275	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. FERNANDO SANDOVAL MIRANDA <a href="mailto:fsandoval@govyndaya.com.mx">fsandoval@govyndaya.com.mx</a>	OFICINA :	01 55 55 57 80 82
				CEL :	044 55 55 07 15 29
276	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO <a href="mailto:vpomar@govyndaya.com.mx">vpomar@govyndaya.com.mx</a> <a href="mailto:vpomarm@yahoo.com.mx">vpomarm@yahoo.com.mx</a>	OFICINA.	01 55 55 57 80 82
				CEL:	044 55 19 49 45 09
279	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ <a href="mailto:Arq_Alejandro.Lorenzo@gmail.com">Arq_Alejandro.Lorenzo@gmail.com</a>	OFICINA:	01 55 55 87 64 71
				CEL:	044 55 25 24 60 76
281	01-ENE-18	31-DIC-18	C.P. VICENTE VELAZQUEZ MELENDEZ <a href="mailto:vicente_velazquez@att.net.mx">vicente_velazquez@att.net.mx</a>	OFICINA:	01 55 55 10 09 78
282	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. ALBERTO IGNACIO OCHOA Y AGUIRRE <a href="mailto:cenca_arquitectos@yahoo.com.mx">cenca_arquitectos@yahoo.com.mx</a> <a href="mailto:cencarq@prodigy.net.mx">cencarq@prodigy.net.mx</a>	OFICINA:	01 55 56 16 63 10
				CEL:	044 55 15 12 22 38
283	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. FABIOLA CERCAS NATERA <a href="mailto:informes@gruponatera.com">informes@gruponatera.com</a>	OFICINA:	01 55 55 36 63 09

284	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. JESSICA VEGA CABAÑAS <a href="mailto:jvega@corporacionwagner.com">jvega@corporacionwagner.com</a>	OFICINA:	01 55 53 97 96 58
				CEL:	044 55 46 02 75 78
287	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS <a href="mailto:cfuentes@invertierra.com.mx">cfuentes@invertierra.com.mx</a>	OFICINA:	01 55 52 57 99 99
				FAX:	01 55 52 57 99 24
288	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRA. EN VAL. ARQ. FABIOLA GONZÁLEZ LUA <a href="mailto:fabiolalua@hotmail.com">fabiolalua@hotmail.com</a>	CEL:	044 55 29 71 66 17
290	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRA. EN VAL. LIC. ADRIANA ROMBOLD DE LA VEGA <a href="mailto:adrianarombold@gmail.com">adrianarombold@gmail.com</a>	OFICINA:	01 55 52 91 56 27
				CEL:	044 55 29 55 85 80
291	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. ALEJANDRO GODOY GUERRERO <a href="mailto:aagodoy_g@yahoo.com.mx">aagodoy_g@yahoo.com.mx</a>	OFICINA:	01 55 58 73 44 56
				CEL:	044 55 23 05 15 89
293	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO <a href="mailto:cenavatec@yahoo.com.mx">cenavatec@yahoo.com.mx</a>	OFICINA:	01 55 55 49 05 46
296	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. SAÚL BRIONES SÁNCHEZ <a href="mailto:trazzo_arquitectura@hotmail.com">trazzo_arquitectura@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 722 2 72 07 28
				CEL:	044 722 5 20 09 45
298	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ <a href="mailto:arqalmagutierrez@prodigy.net.mx">arqalmagutierrez@prodigy.net.mx</a>	OFICINA:	01 55 55 36 20 98
				FAX:	01 55 55 36 82 57
299	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. MIGUEL IGNACIO URBAN MONDRAGÓN <a href="mailto:miurban@prodigy.net.mx">miurban@prodigy.net.mx</a>	OFICINA:	01 722 213 46 11
				CEL:	044 722 3 90 07 52
302	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. JOSE ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL <a href="mailto:jahmichel@yahoo.com.mx">jahmichel@yahoo.com.mx</a> <a href="mailto:josehmichel@gmail.com">josehmichel@gmail.com</a>	OFICINA:	01 55 55 46 11 09
				CEL:	01 55 46 17 77 44
307	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SANCHEZ <a href="mailto:avaluos@ibval.com.mx">avaluos@ibval.com.mx</a>	OFICINA:	01 55 56 97 99 52
				CEL:	044 55 54 51 01 63
309	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. JORGE OROZCO DE LA FUENTE <a href="mailto:ark.jorge.orozco@gmail.com">ark.jorge.orozco@gmail.com</a>	OFICINA:	01 722 210 60 60
				CEL:	044 722 3 94 75 64
314	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. MARIO ARTEMIO GARCÍA MARTÍNEZ <a href="mailto:auriga8@prodigy.net.mx">auriga8@prodigy.net.mx</a>	OFICINA:	01 55 56 03 69 16
				CEL:	044 55 33 34 30 69
316	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. VÍCTOR MANUEL VIEYRA JAIMES <a href="mailto:elvyzopo@hotmail.com">elvyzopo@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 712 122 52 95
				CEL:	044 722 3 66 46 58

317	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. ISIDRO MORENO CAMACHO <a href="mailto:jrmoreno_71@hotmail.com">jrmoreno_71@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 55 53 01 66 46
				CEL:	044 55 13 36 98 43
318	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. YUNUÉN ARICEAGA DÁVILA <a href="mailto:covalco1@yahoo.com.mx">covalco1@yahoo.com.mx</a>	OFICINA:	01 722 318 59 18
				CEL:	044 722 1 60 30 50
319	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. MAURICIO SAENZ AZUELA <a href="mailto:msaenz@iii.mx">msaenz@iii.mx</a>	OFICINA:	01 55 56 69 19 00
				CEL:	044 55 43 51 94 90
321	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO <a href="mailto:fguzman@fgcvaluaciones.com.mx">fguzman@fgcvaluaciones.com.mx</a> <a href="mailto:fguzman_c@prodigy.net.mx">fguzman_c@prodigy.net.mx</a>	OFICINA:	01 55 55 93 57 48
				CEL:	044 55 44 43 60 42
324	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS <a href="mailto:jdrl@yelha.com.mx">jdrl@yelha.com.mx</a>	OFICINA:	01 55 53 56 40 53
				CEL:	044 55 27 55 31 59
327	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ <a href="mailto:elgova_15@yahoo.com.mx">elgova_15@yahoo.com.mx</a>	OFICINA:	01 55 57 64 26 10
				CEL:	044 55 28 65 13 23
329	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. MARIO GERARDO PEÑAFLORES RODRÍGUEZ <a href="mailto:oiram023@hotmail.com">oiram023@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 722 6 88 53 55
				CEL:	044 722 2 94 06 42
333	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. JUAN MANUEL MORENO PÉREZ <a href="mailto:arqmoreno73@gmail.com">arqmoreno73@gmail.com</a>	OFICINA:	01 55 57 61 39 20
				CEL:	01 55 40 79 80 45
336	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ <a href="mailto:prodiisa@gmail.com">prodiisa@gmail.com</a>	OFICINA:	01 55 59 76 41 02
				CEL:	044 55 18 31 94 37
340	01-ENE-18	31-DIC-18	ARQ. AURORA DEL CARMEN CASAS MOTA <a href="mailto:aurora.casas@mx.ey.com">aurora.casas@mx.ey.com</a>	OFICINA:	01 55 52 83 14 50
				CEL:	044 55 20 44 19 94
341	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. MARÍA ITZIAR ARIAS GONZÁLEZ <a href="mailto:itziararias@ariasyasociados.com">itziararias@ariasyasociados.com</a> <a href="mailto:arias@ariasyasociados.com">arias@ariasyasociados.com</a>	OFICINA:	01 55 52 72 20 22
				FAX:	01 55 52 71 02 70
348	01-ENE-18	31-DIC-18	ING. ARQ. JUSTINO EZEQUIEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ <a href="mailto:eze_quiel14@hotmail.com">eze_quiel14@hotmail.com</a>	OFICINA:	01 55 58 90 05 55
				CEL:	044 55 20 26 30 18
350	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ING. FRANCISCO CORDOBA PONCE <a href="mailto:f.cordoba67@hotmail.com">f.cordoba67@hotmail.com</a>	CEL:	044 55 45 64 48 52
351	01-ENE-18	31-DIC-18	MTRO. EN VAL. ARQ. FRANCISCO PABLO RIVERA DELGADO <a href="mailto:franciscorivera.valuador@gmail.com">franciscorivera.valuador@gmail.com</a>	OFICINA:	01 55 56 97 08 78
				CEL:	044 55 54 33 90 02

Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, 16 de enero de 2018

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JOSÉ CÉSAR LIMA CERVANTES**  
**DIRECTOR DE CATASTRO**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

Personas a emplazar: ROMUALDA AVELINO FLORES.

Que en los autos del expediente 424/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BENITO JUÁREZ AVELINO en contra de ROMUALDA AVELINO FLORES, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: La propiedad por prescripción positiva respecto de una fracción de un predio mayor ubicado en el solar 19 de la manzana 03 de la Calle de Santana número 6, Interiores B en el Pueblo de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que más adelante citaré Asimismo, que mediante resolución judicial se declare que me he convertido en el propietario del inmueble. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la anteriormente citada resolución judicial. El pago de gastos y costas que se originen de esta instancia. Las mencionadas prestaciones encuentran sustento en los siguientes HECHOS: 1) El Inmueble antes citado aparece a nombre de ROMUALDA AVELINO FLORES, y se encuentra bajo la partida número 186, volumen 44, libro primero, sección primera, y cuenta con una superficie de 145.64 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dos tramos 1.79 y 8.45 colindan con el predio del cual se segregó, AL SUR.- 10.17 colinda con solar 13, AL ORIENTE.- 20.95 colinda con el predio del cual se segregó, AL PONIENTE.- En dos tramos 8.03 colinda con el predio del cual se segregó y 12.93 colinda con solar 20. BENITO JUAREZ AVELINO adquirió mediante contrato de compraventa celebrado en el quince de febrero de mil novecientos ochenta y uno, una fracción ubicada en un predio mayor del inmueble antes descrita de la señora ROMUALDA AVELINO FLORES, y desde la venta recibió la posesión la cual ha conservado y disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y por el tiempo fijado por la ley, habiendo realizado mejoras y construcciones por cuenta propia. Ante la imposibilidad de realizar la escritura pública del predio objeto del juicio, el suscrito BENITO JUÁREZ AVELINO me veo en la necesidad de recurrir a esta vía para regularizar esta situación de propiedad y se haga la declaración judicial de que me he convertido en propietario de la fracción del solar antes mencionado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese por medio de edictos a ROMUALDA AVELINO FLORES ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El uno de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

19-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de SANDPI, S. A. DE C. V., MARIA DEL PILAR CONSUELO GARCIA GARCIA QUIEN ACOSTUMBRA A USAR LOS NOMBRE DE MARIA DEL CONSUELO GARCIA GARCIA, MA. DEL CONSUELO GARCIA GARCIA, PILAR GARCIA GARCIA Y MARIA DEL PILAR GARCIA VDA DE MATA,, expediente 118/2015, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto con fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete se procede a sacar a remate en primera almoneda el mismo bien embargado, consistente en la AVENIDA HACIENDA DEL CORRALEJO, MANZANA XVLL, LOTE 15, FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE LA HACIENDA", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, por consiguiente, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación nueve días, y entre la última y la fecha del remate igual plazo no menor de cinco días, sirve de base para el remate la cantidad de \$3'087.000.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo fijado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.-Ciudad de México, 22 de Noviembre 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.-RÚBRICA.

128.-15 y 29 enero.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CANTU GOMEZ JESUS ENRIQUE, en contra de GUILERMO RIVERA GARCIA y LUCILA TELLES BAUTISTA DE RIVERA, expediente número 1046/2008, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en CALLE PENSAMIENTO, LOTE 9, EDIFICIO ROJO "E"-16, DEL LOTE CONDOMINIAL, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, C.P. 54930, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACION EN LOS LUGARES QUE PARA EL CASO DE REMATES ESTABLEZCA SU LEGISLACION PROCESAL LOCAL, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN VEINTIUN DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, 04 de diciembre de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

75-A1.-17 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CC. MARÍA MARTHA SÁNCHEZ MONDRAGÓN, ALEJANDRO NORBERTO HUERTA RAMÍREZ, AGUSTÍN HUERTA RAMÍREZ Y FÉLIX HUERTA RAMÍREZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 347/2017, demando en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN) DE FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- Demanda a FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA (quien aparece como propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Nezahualcóyotl) y de MARIO ROBERTO VÁZQUEZ (como persona que les transmitió la propiedad y la posesión) la propiedad por usucapación del lote de terreno número 5, manzana 28, Colonia México, Primera Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con calle (actualmente de nombre Manuel Caballero); Al Sur: 10.00 metros con fracción del lote 6; Al Oriente: 25.00 metros con calle (actualmente de nombre Manuel María Contreras) y Al Poniente: 25.00 metros con lote cuatro; b).- La declaración judicial de que los actores se han convertido en propietarios del bien inmueble señalado; c).- Se ordene la cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA como propietario del inmueble motivo del juicio y en su lugar se inscriba a los actores como propietarios del mismo y d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine y hasta su total terminación.

Narrando en los hechos de su demanda que en fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, relativo al lote de terreno número 5, manzana 28, Colonia México Primera Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya prescripción demandan y el cual aparece a nombre de FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA y el cual se encuentra inscrito bajo la partida 1656, volumen 133, Aux. dos, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, con número de folio 00102315. Con fecha uno de mayo de 1997, los actores en su carácter de compradores, celebraron por escrito contrato privado de compraventa con el señor MARIO ROBERTO VÁZQUEZ BORGES, quien en ese entonces era el dueño del inmueble motivo de la Litis dado que al momento de la compraventa hizo entrega del contrato de compraventa mediante el cual adquirió la propiedad del inmueble y sobre todo hizo la entrega de la posesión material y jurídica del ya citado inmueble. El contrato de compraventa referido fue celebrado en el domicilio donde se ubica dicha casa, en presencia de varios testigos y desde la fecha de la celebración de contrato de compraventa (primero de mayo de 1997) dicho lote de terreno lo habitan los actores en compañía de sus respectivas familias; el referido contrato de compraventa, las partes fijaron como precio del inmueble la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que como consta en la cláusula tercera le fue pagada en efectivo al vendedor al momento de la compraventa, estableciendo que el mismo instrumento serviría como recibo de pago. Desde la celebración del contrato privado de compraventa de fecha uno de mayo de 1997 les fue entregada la posesión material y jurídica del inmueble motivo del juicio, por lo que desde esa fecha lo han poseído con los siguientes atributos: en concepto de propietarios ya que desde esa fecha los actores ejercitan actos de dominio como haber realizado reparaciones y mejoras de la construcción con dinero de su propio peculio, pago de impuestos y contribuciones, motivo por el cual vecinos, familiares, amistades y demás personas los conocen como únicos y legítimos propietarios del inmueble. En forma pacífica ya que en ningún momento han realizado actos de molestia o violencia al entrar en posesión o al mantenerse dentro del predio ya que dicha posesión la adquirieron mediante contrato privado de compraventa y jamás los han molestado en su posesión. En

forma continua, en virtud de que jamás han abandonado la posesión ya que siempre se han mantenido dentro del mismo inmueble desde hace más de quince años en que adquirieron el lote de terreno multicitado. De buena fe, ya que adquirieron el terreno mediante contrato privado de compraventa desde hace más de quince años y por haberlo comprado al dueño y haberle pagado el precio pactado e ignoran cualquier vicio que pudiera haber existido en ese momento. En forma pública ya que su posesión ha sido a la luz y vista de todos sus vecinos, conocidos, familiares y amigos.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparece la demandada FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

6-B1.- 9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLACESE A: ROSA JOANA ROSAS MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número cm 253/2017, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por GUADALUPE LEDESMA GRIMALDO en contra de ROSA JOANA ROSAS MARTINEZ, por auto dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ROSA JOANA ROSAS MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

En Fecha once de marzo de 2017, la suscrita GUADALUPE LEDESMA GRIMALDO y ROSA JOANA ROSAS MARTINEZ, celebramos de manera escrita contrato de arrendamiento respecto de la casa en calle Tabachines número 14, lote 21, casa 44, Colonia Bulevares del Lago, Código Postal 54474, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dicho contrato lo celebramos por escrito, en el interior de mi domicilio, ante la presencia de algunas personas las cuales presentaré en el momento procesal oportuno. Acordamos entre las partes que el precio de la renta sería de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS

mensuales, pagados el día 11 de cada mes, sin embargo, la hoy demandada, no me ha pagado desde el día 11 de abril de 2017, siendo un total de 5 meses, hasta el día de hoy. Es el caso de que los días primeros de cada mes, la suscrita me presentó ante dicha demandada, requiriéndole del pago de la renta y solo he recibido respuestas negativas, diciéndome siempre que luego me pagará, situación que es del conocimiento de varias personas quienes me acompañan, cuando voy, para que sean testigos de lo que estoy reclamando. Por lo que ante la negativa de la demandada de pagarme las 5 rentas que me debe es, por lo que me veo en la necesidad de acudir ante esta vía de derecho para poder cobrar las rentas que me debe la hoy demandada.

Deberá presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 08 de diciembre del 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

14-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecisiete se le hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 498/2017 promovido por JUAN ANGEL URZUA PUENTE, en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La prescripción adquisitiva, usucapión del inmueble denominado "FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, LOTE 03, MANZANA 20° UBICADO EN CALLE 16 NORTE, MANZANA 20, LOTE 3, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.00 metros colinda con lote 4, al sur: 16.80 metros colinda con lote 2, al este: 9.75 metros colinda con zona federal, al oeste: 10.00 metros colinda con calle Norte 16, con una superficie total de 171.00 metros cuadrados b) La inscripción a favor de la parte actora en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- En fecha seis de enero del años 2000 celebraron contrato de compraventa las partes, respecto del bien inmueble mencionando en líneas que anteceden, el bien inmueble se entro a la parte actora como comprador desde el día en que se celebros contrato de compraventa, manteniendo la posesión del inmueble por un tiempo aproximadamente de diecisiete años y demás hechos que se encuentra en el expediente a rubro indicado. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en

términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

35.- 9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSÉ SANTIAGO LOPEZ CARAPIA.

Por este conducto se le hace saber que EDELMIRA YEPES TORRES, le demanda en el expediente número 359/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por EDELMIRA YEPES TORRES, contra JOSE SANTIAGO LOPEZ CARAPIA, respecto del inmueble ubicado en CALLE LAGO GARDA. LOTE 31. MANZANA 6. COLONIA AGUA AZUL, GRUPO C SUPER 23 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.82 metros con LOTE 30; AL SUR: 16.82 metros con lote 32; AL ORIENTE 09.00 METROS CON CALLE LAGO GARDA: AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 7.

La parte actora manifiesta que se encuentra en posesión del Inmueble desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, mismo que obtuvo por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con el ahora demandado, contrato que es causa generadora de la posesión del inmueble, inmueble lo he poseído en calidad de propietario, de manera pública, de forma pacífica y continuamente, dado que el demandado fue quien le dio la posesión de dicho inmueble.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo el siguiente folio real: 503144. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO 01/DICIEMBRE/2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

5-B1.-9, 18 y 29 enero.



**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

NUM. EXP. 1216/2012.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EUSEBIO GONZALEZ JUAREZ, MARIA TERESA SILVA MATEOS y MARIA REYNA GARCIA CRUZ, EXPEDIENTE NUMERO 1216/2012, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete.-----

-- A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que el demandado no exhibió avalúo, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en LOTE 8, MANZANA 59, COLONIA MEXICO NUEVO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO MEXICO, ACTUALMENTE EDIFICADA EN DICHO TERRENO EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA CALLE DE AHORRO POPULAR, COLONIA MEXICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$14,165,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado se sierva publicar los edictos en los sitios de costumbre o los que señale la Legislación aplicable en el Juzgado exhortado y en un periódico de aquella entidad federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez

Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES quien autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

78-A1.-17 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 323/2012, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DIOCELINA EDURNE PACHECO JUÁREZ Y CARMELINA JULIETA JUÁREZ HERNÁNDEZ ENDOSATARIAS EN PROCURACIÓN DE ELSA FRANCISCA CEDILLO JUÁREZ en contra de MIGUEL TOMAS CEDILLO ORTEGA, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdos de fechas veintiocho y veintinueve de noviembre y seis de diciembre del año dos mil diecisiete, se señalaron las 10:00 DIEZ HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la venta en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del derecho de copropiedad del CINCUENTA POR CIENTO 50% que le podría corresponder al enjuiciado MIGUEL TOMAS CEDILLO ORTEGA como cónyuge de la titular VIRGINIA JUÁREZ HERNÁNDEZ HOY SU SUCESIÓN del inmueble ubicado en CALLE CEREZOS NUMERO CIENTO NOVENTA 190, COLONIA LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, conocido registralmente como LOTE VEINTISIETE 27, MANZANA VEINTITRÉS 23 D, FRACCIONAMIENTO LA PERLA, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, con datos registrales LIBRO PRIMERO I, SECCIÓN PRIMERA, PARTIDA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 1146, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y SEIS 146, DE FECHA DIECISIETE 17 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 1983, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.00 metros con lote 26; AL SUR: 15.00 metros con lote 28; AL ORIENTE 7.95 metros con límite de la Colonia y AL PONIENTE: 8.05 metros con lote 2, teniendo una superficie de 120.00 metros cuadrados, se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$726,086.50 (SETECIENTOS VEINTISÍS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se precisa.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES EN EL DIARIO LA PRENSA, PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE NUEVE DÍAS ENTRE AMBAS PUBLICACIONES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE LA ALMONEDA CINCO DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de noviembre de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

114.- 15 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 469/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve ANTONIO YURRIETA ALMAZÁN demandando entre otros a la empresa "INMOBILIARIA GAMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, por auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete se ordenó emplazar a INMOBILIARIA GAMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, a través de EDICTOS, haciéndole saber, que la actora reclama las siguientes PRESTACIONES: A). La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, que se contiene en la Escritura Pública Número 11,665, del Volumen CLXI, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Moreno Díaz, Notario Público Número Uno de Ixtlahuaca, Estado de México, y que contiene el Contrato de Compra Venta celebrado entre el señor DON ISIDRO LÓPEZ MARTÍNEZ como Apoderado de los señores, FRANCISCO GARCÍA SALGADO y de la empresa "PROPIEDADES GARCÍA SALGADO" y el señor DON HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ en su carácter de Administrador Único de la empresa "INMOBILIARIA GAMSA. S.A. DE C.V." y el señor JAIME TRINIDAD GARRIDO, respecto del lote número 25, Manzana "J" del Fraccionamiento Residencial La Virgen, del municipio de Metepec, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte. 20.00 metros con lote 16, al sur.- 20.00 metros con calle de gardenias, al este. 33.88 metros con lote 26, al oeste. 33.88 metros con lote 24, con una superficie de 677.60 metros cuadrados. B). Como consecuencia de lo anterior, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca. Estado de México, de la partida número 287, del volumen 260, del libro primero, sección primera de fecha 25 de septiembre de 1987, a favor del MATEMÁTICO JAIME TRINIDAD GARRIDO. C). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en lo substancial en lo siguientes hechos: En fecha veintisiete de agosto del año dos mil siete, el ocurrente celebró contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria con el señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO con el consentimiento de su esposa la señora MA. DE JESÚS GARCÍA PICHARDO por la cantidad de \$500,000.00, habiéndose constituido hipoteca especial y señaladamente en primer y único lugar sobre el lote da terreno marcado con el número 25, Manzana J ubicado en la Primera Sección del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado Rancho La Virgen, del Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 20.00 metros con lote 16 (dieciséis); al sur. 20.00 metros con calle gardenias; al este. 33.88 metros con lote 26 (veintiséis) al oeste. 33.88 metros con lote 24 (veinticuatro) con una superficie de 677,60 metros cuadrados. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; bajo la partida número 377, del volumen 159, del libro primero, sección primera, de fecha 26 de mayo de 1977, a favor del señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO. Al momento de la celebración del acto jurídico, y como se desprende de la cláusula décima primera, el bien inmueble no reportaba en esa fecha ningún gravamen o limitación de dominio, no lo tenían prometido en venta, comprometido, ni gravado en forma alguna con anterioridad a ese acto. En la cláusula segunda, el señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO se obligó a devolver al ocurrente el capital prestado dentro del término de un año y se prorrogó por tres meses más. En la cláusula tercera, el señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO se obligó a pagar un interés del 5.5% mensual del capital adeudado, y en caso de incumplimiento, un interés a razón del 96%, hasta la total liquidación del adeudo. El señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO también se obligó a pagar la cantidad de

\$40,000.00 por concepto de gastos de administración. En virtud de que el señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO lo demandó civilmente a él y su esposa MA. DE JESÚS GARCÍA PICHARDO el Cumplimiento de dicho contrato, el pago de los intereses moratorios del 8% mensual hasta su total liquidación, así como el pago de \$400,000.00 por concepto de pago de gastos de administración y el pago de gastos y costas; juicio radicado bajo el expediente 193/2008 ante el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, con residencia en Metepec. Seguido el juicio ordinario Civil tramitado, se dictó sentencia definitiva, condenando a los demandados al cumplimiento del contrato, pago del interés a razón del 8% mensual y al pago de la suma de cuarenta mil pesos, por concepto de gastos de administración, inconformes con dicha resolución interpusieron recurso de apelación, al que recayó el toca de apelación número 792/2008 mismo que se resolvió, modificando la sentencia impugnada para decir que a la señora MARÍA DE JESÚS GARCÍA PICHARDO no se le condena al contrato base de la acción. El señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO suscribió a su favor diecinueve títulos de crédito denominados pagares, por una cantidad total de \$825,187.50, y en virtud de que el actor tenía un adeudo pendiente con el señor JORGE MEJÍA CEBALLOS endoso dichos pagares a su favor en valor en propiedad, por lo que dicho endosatario demandó en la Vía Ejecutiva Mercantil del citado deudor el pago de dicha cantidad, así como los intereses moratorios a razón del 8% mensual, juicio radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 256/2008 y en la diligencia de requerimiento, se señaló como garantía del pago el bien inmueble que se le había dado en garantía. Seguido el juicio su curso se dictó sentencia definitiva el tres de noviembre del dos mil ocho, condenando al pago de las prestaciones reclamadas. En virtud de que el señor JORGE MEJÍA CEBALLOS no pudo hacer efectivo el pago volvió a adquirir los derechos litigiosos, del inmueble dado en garantía. En cumplimiento a las sentencias definitivas de ambos juicios, donde se condenó al demandado al pago de las cantidades de \$500,000.00 y \$125,187.50 y al pago del 8% mensual en cada juicio, promovió incidentes de liquidación de intereses condenándose al demandado al pago de \$1'000,000.00 hasta el día veintiocho de octubre de dos mil nueve y la cantidad de \$1'097,210.00 hasta el día veintiocho de octubre del dos mil nueve por dichos conceptos respectivamente. El señor FRANCISCO GARCÍA SALGADO no realizó dicho pago, por lo que solicitó el avalúo y remate en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, señalándose fecha y ordenándose la publicación de los edictos y citación de acreedores. El día y hora señalado para la audiencia de remate se apersonó a juicio el SEÑOR JOSÉ LUIS LÓPEZ PERALTA, interponiendo tercería excluyente de dominio en relación al bien inmueble dado en garantía, argumentando que el mismo era de su propiedad, toda vez que en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y Nueve, lo adquirió mediante contrato de compra venta celebrado con la señora DIANA GARZA LÓPEZ DE HARO, dicho acto celebrado ante el Notario Público Número 17 en suplencia y por ausencia del Notario Público Número 6, bajo la escritura Pública Número Veintiséis Mil Quinientos Quince, del Volumen DCCXXV, en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 1,174, del volumen 426, a fojas 1, del libro primero, sección primera, de fecha 14 de marzo del 2001, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS LÓPEZ PERALTA. Del escrito de demanda de la tercena excluyente de dominio, se aprecia que la señora DIANA GARZA LÓPEZ DE HARO, a su vez, adquirió el bien inmueble citado, mediante compra venta que le hiciera al Matemático JAIME TRINIDAD GARRIDO, y que dicha venta se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 21, del volumen 342, del libro primero, de fecha 18 de mayo de 1993, A FAVOR DE LA SEÑORA DIANA GARZA LÓPEZ DE HARO; y a su vez el citado señor JAIME TRINIDAD

GARRIDO adquirió dicho bien inmueble en fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis mediante Contrato de Compraventa del señor ISIDRO LÓPEZ MARTÍNEZ COMO APODERADO DE LOS SEÑORES FRANCISCO GARCÍA SALGADO Y DE LA EMPRESA "PROPIEDADES GARCÍA SALGADO, S.A. (PROGASA, S.A.)" encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 287, del volumen 260, del libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1987. Razón por la cual demanda la nulidad absoluta, de la escritura pública número 11,665, del Volumen CLXI de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, así como de la escritura número 19,588, del Volumen 318, Página 148, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres; y como consecuencia la cancelación de los asientos registrales respectivos, resultando nulos de pleno derecho los asientos o partidas registrales respectivos, a favor de Jaime Trinidad Garrido, Diana Garza López de Haro y José Luis López Peralta, en virtud de que dichos asientos son posteriores a la fecha del asiento registral en que aparece inscrito el bien inmueble que se diera en garantía por parte de FRANCISCO GARCÍA SALGADO.

Por lo que se ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a INMOBILIARIA GAMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibido que si pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial que se publica diariamente en este Juzgado.-Toluca, México; a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

195.-18, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

ALBACEA DE LA SUCESION DE MANUEL ARGOYTIA  
MONTES DE OCA, SEÑORA MARIA ASSEN DE ARGOYTIA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico juicio ordinario civil sobre Usucapión, bajo el expediente número 472/2013 promovido por FRANCISCO JAVIER FRAGOSO JIMENEZ contra DULCE MARIA ARGOYTIA FERNANDEZ Y OTROS, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) La declaración judicial mediante sentencia definitiva que el señor FRANCISCO JAVIER FRAGOSO JIMÉNEZ, es legalmente propietario del terreno ubicado en CALLE ABASOLO, SIN NÚMERO, Y MATAMOROS EN ECATEPEC, MEXICO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 1,552.32 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, EN MEDIDAD DE 63.20 METROS CON CALLE ABASOLO; AL SUR: EN MEDIDA 18.30 METROS CON MANUEL ARGOITIA MONTES DE OCA; AL SUR: EN MEDIDA 36.60

METROS CON MANUEL ARGOITIA MONTES DE OCA; AL ORIENTE: EN MEDIDA DE 66.00 METROS CON VERÓNICA, ARACELI Y VIOLETA DE APELLIDOS FRAGOSO JIMÉNEZ, AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO MEDIDA DE 56.70 METROS CON MANUEL ARGOITIA MONTES DE OCA; EL SEGUNDO DE 6.90 METROS CON JOSE CALIXTO PÉREZ DE BLANCO. Con una superficie total de n 1,552.32 metros cuadrados; b).- Como consecuencia de lo anterior al entrega de la fracción de terreno de su propiedad, que están ocupando los demandados sin derecho alguno y con todos y cada uno de sus frutos y accesorios legales; c).- E pago de gastos y costas que origine el presente juicio.- Quedando bajo los Siguietes Hechos: 1.- Tal y como lo acredita con escritura número 1747 volumen XXXIX de fecha quince de mayo de 1968 expedida por el LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, que contiene la protocolización de las diligencia ad-perpetuam, promovida por JAVIER FRAGOSO FRAGOSO, del terreno antes indicado; 2.- Que el terreno descrito anteriormente tuvo una afectación por la prolongación de la calle Abasolo, de donde se puede comprobar que la superficie afectada fue de 1,677.18 metros cuadrados de donde se desprende que el terreno que quedo en el lado sur, que toda esa parte colinda con calle Abasolo, como se comprueba con la certificación expedida por la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES INGENIERO JUAN MANUEL HUEZO PELAYO, así como el INGENIERO ANTONIO BAUTISTA VALDES, Subdirector de Urbanismo de fecha doce de enero de 1984 dirección de desarrollo urbano; 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta el actor que adquirió de su señor padre JAVIER FRAGOSO FRAGOSO, el terreno antes descrito.- 4.- Lo anterior lo comprueba con la sentencia recaída en el juicio ORDINARIO CIVIL, de4l JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, bajo el número de expediente 586/93, la cual fue inscrita a su nombre en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROEUDAD bajo la PARTIDA NÚMERO 524 del volumen 1284 del LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, en fecha 18 de enero de 1995.. 5.- En fecha siete de marzo del año 2011, se dio cuenta que la ahora demandada estaba realizando una construcción dentro de su terreno, por lo que solicito a DULCE MARIA ARGOYTIA FERNANDEZ, que ya no siguiera construyendo, ya que donde lo estaba haciendo es terreno de mi propiedad y sin hacer caso desde ese momento me ha impedido rotundamente tener acceso a la fracción de mi terreno.- 6.- Que la posesión que viene reteniendo en su poder la parte demandada en el presente juicio, es en forma dolosa y sin derecho alguno, razón por la cual reclama en esta vía que el actor es el propietario de la fracción del bien inmueble motivo del presente juicio.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la Materia. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ MISMO EN EL PERIÓDICO RAPSODA, DIARIO AMANECER U OCHO COLUMNAS. DEBIENDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

175.-18, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1214/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JUAN DE DIOS ROBLES GARCIA en contra de MARCIAL PADILLA CRUZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de trece de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a MARCIAL PADILLA CRUZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las Ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. HECHOS. UNO.- Con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa que celebre con el demandado señor MARCIAL PADILLA CRUZ.- DOS.- Se acredita con certificado de inscripción expedida por el IFREM de Jilotepec, México, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el ASIENTO 827, VOLUMEN 13. LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- TRES: Por lo que se considera ha operado a mi favor la prescripción positiva.- CUATRO: Únicamente ostenta la posesión del inmueble de forma continua de buena fe, ininterrumpida y pública.- CINCO.- La instancia ejercitada es procedente.- Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y en la puerta de este Juzgado, de acuerdo a lo ordenado por auto de trece de noviembre del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

ACUERDO: trece de noviembre de dos mil diecisiete.- SECRETARIO, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.- RÚBRICA.

185.- 18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE: 147/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos de fechas catorce de diciembre y diecisiete de noviembre ambos del año dos mil diecisiete, dictado en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY COMO CEDENTE, Y RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ SALVADOR ROBLES GUTIÉRREZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía consistente en CASA NÚMERO 6 (SEIS), MANZANA 2, LOTE 14, DE LA CALLE PLAZUELA 23 (VEINTITRÉS) DE LA AVENIDA PLAZAS DE ARAGÓN, FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE ARAGÓN, EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose convocar

postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal hoy Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México así como en el periódico DIARIO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$767,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindieron la perito de la parte actora y el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal hoy Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México así como en el periódico DIARIO DE MÉXICO.-México, D.F., a 08 de enero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

285.-23, 29 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ROCÍO VIZUET CAMACHO.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día treinta de mayo de dos mil dieciséis, el señor MANUEL MENDOZA CERVANTES, por su propio derecho, presentaron escrito inicial sobre el Juicio ORDINARIO CIVIL, NULIDAD DE JUICIO, seguido en contra de ROCÍO VIZUET CAMACHO, radicándose dicha solicitud bajo el número de expediente 943/2016, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad del juicio concluido promovido por ROCÍO VIZUET CAMACHO, ante el Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México; B).- La declaración de nulidad por sentencia respecto del juicio no contencioso de acreditamiento de concubinato con MIGUEL MENDOZA PONCE, promovido por ROCÍO VIZUET CAMACHO, ante el Juez Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, radicado bajo el expediente número 10/2013; C).- Los gastos y costas que origine este juicio. Admitiéndose por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, ordenando emplazarla; toda vez que se han agotado todos los medios posibles para la localización de ROCÍO VIZUET CAMACHO notifíquesele el presente asunto por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, ofrecer pruebas y excepciones, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

80-A1.- 18, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

En lo autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/253936 en contra de MARTINEZ MENDOZA RUBEN, expediente número 56/14. El C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado VICTOR HOYOS GÁNDARA ordeno emplazar mediante edictos al demandado MARTINEZ MENDOZA RUBEN lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

México Distrito Federal a veintitrés de Enero del dos mil catorce.- Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente número 56/2014...", "... se tiene por presentado al C. ALEJANDRO CASTRO OLVERA, apoderado legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA; quien es a su vez apoderado legal de la parte actora HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/253936, personalidad que acreditan y se le reconoce en términos de las copias certificadas de los Instrumentos Notariales que acompañan al escrito de demanda...", "...demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA a MARTINEZ MENDOZA RUBEN...", "... y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS MÁS, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles...". Se hace la aclaración que el presente juicio se tramita conforme a las reformas publicadas la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha diez de septiembre del año dos mil nueve...". NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma.-El C. JUEZ INTERINO TERCERO DE LO CIVIL, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, que autoriza y da fe.- DOY FE.

México, Distrito Federal, a seis de mayo del dos mil quince. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora exponiendo las manifestaciones a que se contrae en relación con la vista ordenada en auto de veintisiete de abril del dos mil quince, observando el contenido de la diligencia efectuada el siete de abril del dos mil quince, realizada por la Secretaria Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se advierte que no fue posible efectuar el emplazamiento ordenado en autos a Rubén Martínez Mendoza y atendiendo el estado de autos, se actualiza el supuesto del Artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase a emplazar por edictos a los codemandados Rubén Martínez Mendoza, medio de comunicación procesal en el cual, se insertara una síntesis de los autos de veintitrés de enero del dos mil trece y el presente proveído, publicación que se efectuará por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el diario denominado "La Jornada", por otra parte, gírese exhorto al Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México para que en auxilio de las labores de éste juzgado, tenga a bien realizar la publicación de los edictos ordenados en éste auto en términos del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, esto es en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde

se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS para que acuda a la Secretaría de Acuerdos "B" a recibir copias de traslado de la demanda y anexos, en el domicilio de éste Órgano Jurisdiccional ubicado en avenida Niños Héroes número 132 (ciento treinta y dos), Torre Sur, Segundo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06720, plazo que iniciará a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto de marras y que cuentan con un plazo de QUINCE DÍAS, para dar contestación a la demanda incoada en su contra o, asumir la actitud procesal que a sus intereses convengan, plazo que iniciará una vez que se agoten los treinta días o al día siguiente que hayan acudido a recibir las copias de traslado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, Licenciado Víctor Hoyos Gándara lo anterior con fundamento en el Artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Alberto Dávalos Martínez que autoriza y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil diecisiete. Agréguese a sus autos el escrito presentado por ALEJANDRO CASTRO OLVERA, Apoderado de la parte actora, haciendo las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita se ordena la elaboración y actualización del exhorto y edictos ordenado en autos a fin que se lleve a cabo el emplazamiento del referido enjuiciado, en consecuencia envíese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO con los anexos e insertos necesarios, a fin de que por su conducto se de cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, seis de mayo de dos mil quince, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis así como el presente auto. Por lo tanto proceda el encargado de turno a la elaboración del medio de comunicación procesal y póngase a disposición de la actora para su debida diligenciación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, quien autoriza y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.-Dada nueva cuenta con los presentes autos y en aras de principio de congruencia y para los efectos de evitar futuras nulidades, se aclara el auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, esto con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad de México, señalando que se asentó erróneamente "...fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, seis de mayo de dos mil quince, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis así como el presente auto..." siendo lo correcto fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, seis de mayo de dos mil quince, diecinueve de octubre de dos mil dieciséis así como el presente auto..." quedando subsistente en todas sus demás partes el auto que se aclara, siendo el presente parte integral del mismo.-NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil en la Ciudad de México Licenciado Víctor Hoyos Gándara, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Alberto Dávalos Martínez, que autoriza y da fe. Doy Fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS: EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO LA JORNADA, así como en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial en Cuautitlán, Estado de México.-CIUDAD DE MEXICO A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.-RÚBRICA.

219.-19, 24 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 821/2017, promovido por VICTOR MANUEL SANABRIA MUCIÑO Y OCTAVIO ZANABRIA MUCIÑO, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE NICOLAS BRAVO S/N, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 19.00 metros colinda con camino que conduce al POTRERO; AL SUR: 19.00 metros colinda con la señora JUANA CONTRERAS; AL ORIENTE: 69.00 metros con el SEÑOR RAFAEL GARCIA; y AL PONIENTE: 69.00 metros colinda con la señora GUADALUPE CORTES VILCHIS Y/O AREA COMUN. Con una superficie aproximada de 1,311 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 16/11/2017.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M EN D. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

305.-24 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1416/2017, promovido por TANIA LUCIA VELASCO TREJO en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: MARIANO ABASOLO O UNICAMENTE ABASOLO, S/N COLONIA GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

-AL NORTE: 20.00 MTS CON GERONIMO ORDOÑEZ

-AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON ACCESO PARTICULAR

-AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ARMANDO MERCADO LAZARO ACTUALMENTE CON TANIA LUCIA VELASCO TREJO

-AL PONIENTE: 15.00 METROS CON FERNANDO MIRANDA HERNANDEZ ACTUALMENTE CON TANIA LUCIA VELASCO TREJO

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 300.00 TRESCIENTOS METROS CUADRADOS

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México,

háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los nueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

306.-24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - - FELIPE SANDOVAL HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1206/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE LAS PALMAS, NUMERO 3, BARRIO DE SANTIAGO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.40 metros con CALLE NEZAHUALCOYOTL, AL SUR: 17.00 metros con CALLE LAS PALMAS, AL ORIENTE: 13.50 metros con JOSE LUIS GONZALEZ RIVERO y 16.80 metros con DEMETRIO RIVERO VARGAS, AL PONIENTE: 07.30 metros con CALLE BRANIFF, con superficie total aproximada de 325.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

130-A1.-24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

EDGAR CRUZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1333/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CAMINO ENLACE A LAS COMUNIDADES), SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO (ACTUALMENTE COLONIA TRES DE MAYO); el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 19.98 (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO) METROS CON PROPIEDAD DE CEMENTOS APAXCO Y LA SEGUNDA LÍNEA DE 94.44 (NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO) METROS CON PROPIEDAD DE PROYECTOS Y DESARROLLOS EL AROMO; AL SUR: EN 106.53 (CIENTO SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES) METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO VALENCIA

ARELLANO; AL ORIENTE EN 58.81 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UNO) METROS CON PROPIEDAD DE CEMENTOS APAXCO, Y AL PONIENTE: EN 86.72 ( OCHENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y DOS) METROS CON PROPIEDAD DE CEMENTOS APAXCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 8,225.71 METROS CUADRADOS para su publicación en el Periodo Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periodo de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- VALIDACIÓN DE EDICTO.-Acuerdo de fecha: cinco de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

42-B1.-24 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 980/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por el LICENCIADO HUGO SOTO ROJAS, en representación del señor AGUSTIN MARTINEZ FLORES y ENRIQUE MARTINEZ FLORES, personalidad acreditada con poder notarial, para acreditar la posesión que dice tener su representado sobre un inmueble denominado "LA BARRANCA" ubicado en carretera Toluca- Tenango sin número, Colonia Meztlil, en la Comunidad Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 mts. colinda con MAURO SOMERO CORTEZ, AL SUR: 100.00 mts. Colinda con MARGARITO HUERTA, AL ORIENTE: 27.00 mts, colinda con CARRETERA TOLUCA- TENANGO, AL PONIENTE: 27.00 mts colinda con CAMINO A SAN ANDRES OCOTLAN. Con una superficie aproximada de 2,700 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

311.- 24 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente número 1411/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ROGELIO PINO REYES, respecto del bien inmueble ubicado en plaza de la Constitución número tres Barrio La Cabecera Municipio de Coyotepec, Estado de México, Código Postal 54660 cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 18.96 metros colindando con propiedad de Julia Pino Cruz, en segundo tramo tiene 0.95 centímetros colindando con propiedad del señor Teófilo Pino Cruz; AL SUR: en 20.80 (veinte metros con

ochenta centímetros), COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ARCADIO MARTINEZ CRUZ, AL ORIENTE: en 15.48 (quince metros, con cuarenta y ocho centímetros), COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TEOFILO PINO CRUZ EN SEGUNDO TRAMO EN 2.13 (dos metros con trece centímetros) COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TEOFILO PINO CRUZ Y al PONIENTE: en 18.40 (dieciocho metros, con cuarenta centímetros), COLINDANDO CON CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCION con una superficie de 352.47 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado d México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

Auto: ocho (08) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)- Secretario de Acuerdos, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.- RÚBRICA.

129-A1.- 24 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 908/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por DANIEL BUCIO GARCIA, respecto del inmueble Ubicado En Domicilio Bien Conocido en privada sin nombre y sin número en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con privada sin nombre; AL SUR: 12.50 metros con Ceferino Nava; AL ORIENTE: 10.00 metros con María del Pilar Reza Hernández; AL PONIENTE: 10.00 metros con Patricia Alcocer Villanueva, motivo de la presente terreno que cuenta con una superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados, el cual adquirió el treinta de marzo del dos mil uno, del señor Nereo Jiménez Ordóñez, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

296.-24 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1574/2017, el señor FIDEL SÁNCHEZ ALEJANDRO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO NDOTIJIARY (PREDIO PARA FINCA), CAMINO SIN NOMBRE, COMUNIDAD DE SAN LORENZO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO. ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.00 METROS COLINDA CON CALLE Y TIERRAS DE USO COMÚN: AL SUR: 15.00 METROS COLINDA CON

CALLEJÓN PRIVADO, ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL, LIMITE CON BOMBATEVI; AL PONIENTE: 25.00 METROS, COLINDA CON JUAN HERNANDEZ GONZALEZ. Con una superficie aproximada de 375.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a ocho de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

297.-24 y 29 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 01/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por EDGAR JAIMES ANGELES, respecto del terreno ubicado en: la Comunidad de Tenería, Municipio de Tejupilco, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10 líneas 186.65 metros y colinda con Raúl Colín Jaimes. AL SUR: en 9 líneas 192.80 metros y colinda con los señores Nazario Jaimes Jaimes, Esther Jaimes Jaimes y Ana Martínez Alpizar. AL ORIENTE: en 6 líneas 102.90 metros y colinda con los señores Ana Martínez Alpizar, Nazario Jaimes Jaimes y calle sin nombre. AL PONIENTE: en una línea 17.30 metros y colinda con José Molina, con una superficie aproximada de 3582.70.00 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciocho de enero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo dieciséis de enero del año dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

298.-24 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1024/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por Roberto Marcelo Deverdun Bompard; respecto del bien inmueble ubicado en calle Prolongación Benito Juárez de la Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.16 metros colinda con Cerrada y/o Privada; AL SUR: 8.10 metros con Pedro Arturo Jaurez Maya; AL ORIENTE: 21 metros colinda con Ubaldo Leal (actualmente Crisóforo Fuenleal Lechuga); AL PONIENTE: 21 metros con Paola Atenógenes Díaz, el predio cuenta con una superficie aproximada de 171.50 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes

en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por los menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

299.-24 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 990/2017, IRIS CANO CABRERA, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Calle Prolongación Benito Juárez de la Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 8.16 metros con Cerrada o Privada; al sur: 8.10 metros y colinda con Pedro Arturo Jaurez Maya; al oriente 21.00 metros colinda con Paola Atenógenes Díaz y al poniente: en 21.00 metros y colinda con José Carlos Atenógenes Díaz. Con una superficie total aproximada de 171.50 m2 (Ciento setenta y uno punto cincuenta metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

300.-24 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 992/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSE CARLOS ATENOGENES DIAZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble consistente en un predio, ubicado en: CALLE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ DE LA CONCEPCIÓN COATIPAC, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 171.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al contrato de 20 (VEINTE) DE MAYO DE 2006 (DOS MIL SEIS): AL NORTE: 8.16 metros, colinda con cerrada y/o privada; AL SUR: 8.10 metros, colinda con Pedro Arturo Jaurez Maya; AL ORIENTE: 21.00 metros, colinda con Iris Cano Cabrera; y AL PONIENTE: 21.00 metros, colinda con Mario Garay Mendoza, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos necesarios. DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD,



haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-MAESTRA EN DERECHO ANA DIAZ CASTILLO, SECRETARIO.-RÚBRICA.

301.-24 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1027/2017, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por PAOLA ATENOGENES DIAZ, sobre el inmueble consistente en un inmueble, ubicado en la calle Prolongación Benito Juárez de la Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México, con una superficie aproximada de 171.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 8.16 mts. colinda con cerrada y/o privada; AL SUR: 8.10 metros colinda con Pedro Arturo Jaurez Maya; AL ORIENTE: 21.00 mts, colinda con Roberto Marcelo Deverdun Bompard; AL PONIENTE: 21.00 mts, colinda con Iris Cano Cabrera; en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

302.-24 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

- En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 883/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ADELA JUÁREZ MARTINEZ respecto del terreno de propiedad particular denominado "LOS DE A CINCO", ubicado en camino sin nombre, sin número antes Camino al Ejido sin número de la población de San Mateo Huitzilzingo Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 03.60 metros con José Jiménez de Jesús; AL SUR: 03.60 metros con camino, antes con camino al Ejido; AL ORIENTE: 216.50 metros con Miguel Juárez Mejía y AL PONIENTE: 216.50 metros con Vicente Guerrero, antes propiedad privada, con una superficie total de 779.40 metros cuadrados, manifiesta que el inmueble se adquirió mediante contrato de compraventa en fecha dos de enero del año dos mil diez celebrado con el señor JOSÉ ANTONIO CORONA JUÁREZ, siendo la posesión de forma pacífica, pública, continua de buena fe, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual

demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal. -----

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO: EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.-SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

303.-24 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número de expediente 888/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio) promovido por NOE ANDRES RIVERA CORTES, por su propio derecho, mediante acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión y se le declare propietario, respecto del inmueble, ubicado en calle Nicolás Bravo, sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México. Actualmente con una superficie aproximada 546.60 quinientos cuarenta y seis punto sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en dos líneas: la primera una diagonal de 08.30 metros con Calle Nicolás Bravo y la segunda otra diagonal de 10.00 metros con la señora María de la Luz Bernal Pérez; Al Sur: en dos líneas la primera 0.45 centímetros y la segunda 16.00 metros, ambas con la señora María de la Luz Bernal Pérez, Al Oriente: en tres líneas la primera de 25.00 metros con la señora María de la Luz Bernal Pérez, la segunda de 25.50 metros con la señora Nidia Bernal Mejía y la tercera 0.92 centímetros con María de la Luz Bernal Pérez, Al Poniente 43.45 metros, con la señora María de la Luz Bernal Pérez, lo que se hace el conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC MEXICO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO: 11 DE DICIEMBRE DE 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

295.-24 y 29 enero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION  
DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE TANIA LUCIA VELASCO TREJO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 10/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por TANIA LUCIA VELASCO TREJO.

Quien solicito la Información de Dominio a través de la INMATRICULACIÓN JUDICIAL, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en Mariano Abasolo o únicamente Abasolo sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 m2 (trescientos metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.00 veinte metros con Gerónimo Ordoñez; al Sur: 20.00 veinte metros, con calle privada; al Oriente: 15.00 quince metros con lote seis y al Poniente: 15.00 quince metros con lote cuatro actualmente de Tania Lucía Velasco Trejo.

Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 72932, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el dieciocho de agosto del dos mil doce, con la señora Olga García Salazar. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propiedad ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

308.- 24 y 29 enero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION  
DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE TANIA LUCIA VELASCO TREJO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 11/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por TANIA LUCIA VELASCO TREJO.

Quien solicito la información de dominio a través de la INMATRICULACIÓN JUDICIAL, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en Mariano Abasolo o únicamente Abasolo sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 225.00 m<sup>2</sup> (doscientos veinticinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.00 quince metros con Gerónimo Ordoñez; al Sur: 15.00 quince metros con acceso al terreno; al Oriente: 15.00 quince metros con Tania Lucía Velasco Trejo y al Poniente: 15.00 quince metros con Apolinar Valencia. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 72933, de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintitrés de junio del dos mil diez, con la señora Delfina Hernández Morales. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propiedad ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

307.- 24 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 974/2017, promovido por NICOLÁS BECERRIL GUADARRAMA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del bien inmueble ubicado en Calle Heriberto Enríquez, sin número, Colonia Jardines San Pedro, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 64.50 metros y colinda con el Señor Trinidad Sánchez

Romero; AL SUR: 7.80 metros y colinda con el Señor Mario Carbajal, Ramona Contreras Medina y Antonio Pardomo Sánchez; AL ORIENTE: 18.10 metros y colinda con Carretera Toluca- San Felipe; y AL PONIENTE: 16.50 metros y colinda con la Señora Esther Rossano Tovar, Con una superficie de 1,126.84 m<sup>2</sup>. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-ACUERDO: 18-12-17.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AMADA DIAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

292.-24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1259/2017, H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en Avenida Onésimo Reyes, sin número, Colonia Centro, Municipio de Amanalco, México, denominado "CASA DE LA JUVENTUD" el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Norte: 3.00 metros, colinda con MARÍA YOLANDA GOMEZTAGLE SÁNCHEZ; Sur: 41.00 metros y colinda con UNIDAD DEPORTIVA; Oriente: 78.50 metros y colinda con MARÍA YOLANDA GOMEZTAGLE SÁNCHEZ; Poniente: 97.00 metros y colinda con AV. ONÉSIMO REYES, con una superficie de 1,635.00.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha once de agosto de dos mil catorce con acta de cabildo número 087, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha once de diciembre del dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de ley.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

293.-24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1260/2017, el AYUNTAMIENTO DE AMANALCO, MÉXICO, por conducto de la C. AMBROSIA COLETOR RODRIGUEZ, en su carácter de Sindica Municipal de dicho Ayuntamiento, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en AV. BECERRA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE AMANALCO, MEXICO, DENOMINADO "UNIDAD DEPORTIVA", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: dos líneas de 41.00 metros y 46.80 metros, colinda con Casa de la Juventud y María Yolanda Gomeztagle Sánchez; AL SUR: 105.80 metros y colinda con Av. José María Becerra Mancilla; AL

ORIENTE: 71.40 metros y colinda con Casa Ejidal y Juan Jiménez Embate; AL PONIENTE: cuatro líneas de 16.24, 58.80, 0.87 y 19.80 metros y colinda con Av. Onésimo Reyes, Luis Hernández Sánchez y Centro de Salud ISEM RURAL; con una SUPERFICIE DE 8,048.00 metros cuadrados; del cual ha tenido la posesión en concepto de propietario por un periodo interrumpido de más de veinte años, inmueble que se encuentra destinado a un servicio público de buena fe, porque es para toda la ciudadanía, además de que el mismo se encuentra debidamente circulado. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

---Dados en Valle de Bravo, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.--- DOY FE --- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

293.-24 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 942/2017, promovido por MA. SANTOS RAMÍREZ LANDEROS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Tras el Cerro", en la Calle sin frente a la Vía Pública, de la Colonia Santa Juanita del Poblado de Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.45 VEINTE METROS CON AGUSTÍN ROMERO ANSASTEGUI.

AL SUR: 20.00 METROS CON EDGAR ROMERO BARRERA.

AL ORIENTE: 8.36 METROS COLINDANDO CON JOSÉ COLLUCA PERDOMO.

AL PONIENTE: 8.45 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, diecinueve de enero de dos mil dieciocho. Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.-M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

294.-24 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1010/17 relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre GUARDA, CURTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por JAVIER JACOB ROLDAN FUENTES en contra de RAUL BENITEZ RODRIGUEZ; en fecha seis (6) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), el señor JAVIER JACOB ROLDAN FUENTES en representación de su sobrino PABLO RAUL BENITEZ ROLDAN promovió juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre GUARDA, CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de RAUL BENITEZ RODRIGUEZ y SAYDA ARIDAI ROLDAN FUENTES, admitiéndose dicha solicitud en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó el emplazamiento a la demandada SAIRA ARIDAI ROLDAN FUENTES, por medio de la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por TRES (3) veces de SIETE (7) en SIETE (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en un periódico de mayor circulación en este Municipio, y en el Boletín Judicial, así mismo procedase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto de secretario haciéndole saber a la demandada que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación.

Haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.-LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

190.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

MIGUEL ANGEL JESÚS DONIZ MARTÍNEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1336/2017, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del predio de los de común repartimiento "SOLAR SAN JUAN", ubicado CALLE DURANGO, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 43.70 MTS. COLINDA CON JUAN ANDRES DONIS ORTEGA,

AL NORTE 2: 12.10 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO,

AL NORTE 3: 21.00 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO,

AL SUR: 72.80 MTS. COLINDA CON RAYMUNDO ORTEGA E ISIDRO RODRIGUEZ,

AL ESTE: 10.97 MTS. COLINDA CON ROSALBA DONIZ,

AL ESTE 2: 6.40 MTS. COLINDA CON CALLE DURAN,

AL ESTE 3: 4.00 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO Y

AL OESTE: 24.10 MTS. COLINDA CON AQUINO RESENDIZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,269.32 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante, este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

131-A1.-24 y 29 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 369216/45/17, El o la (los) C. AGUSTÍN ROMERO HERNÁNDEZ, YOLANDA SÁNCHEZ ZÚÑIGA, ADRIÁN ROMERO SÁNCHEZ Y LICINIO ROMERO SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje conocido con el nombre de "SAN MIGUEL OTLICA" Municipio de Tultepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte En 42.00 m. Cuarenta y dos Metros con cero centímetros y linda con Juventino Fiesco, Al Sur En 42.00 m. Cuarenta y dos Metros con cero centímetros y linda con Cerrada Nicaragua, Al Oriente En 20.10 m. Veinte metros con diez centímetros y Linda con Romualdo Márquez Meléndez, Al Poniente En 20.10 m. Veinte metros con diez centímetros y Linda con Aurora Cortes Reyes. Superficie aproximada: 844.20 m2 (ochocientos cuarenta y cuatro metros con veinte centímetros cuadrados)

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 15 de Enero del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, "EN SUPLENENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 233B10000-912/2017 DE LA DIRECTORA GENERAL", LIC. JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

92-A1.-19, 24 y 29 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

La C. DIONICIA SARA JIMENEZ PALMA, promovió solicitud de reposición de la partida 510 del volumen XXIX, libro primero, sección primera, de fecha 24 de julio de 2001, toda vez que la misma no obra agregada al apéndice correspondiente y tampoco está materializada en el volumen mencionado, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, México, actualmente Avenida 20 de noviembre, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de

Zumpango, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON MA. TERESA BORBON PALMA; AL SUR: 14.90 METROS CON BENJAMIN BORBON PALMA; AL ORIENTE: 19.50 METROS CON CALLEJON Y MARIA DE JESUS BORBON PALMA; Y AL PONIENTE: 19.50 METROS CON GERARDO FLORES MARIN. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 291.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días cada uno.- Zumpango, Estado de México a 10 de enero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

70-A1.-17, 23 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 60,002, volumen 1,862, de fecha 20 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **HUMBERTO TIRADO FERNÁNDEZ**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LUISA ALICIA OSBELIA RÍOS GARCÍA** también conocida como **LUISA ALICIA OSBELIA RÍOS GARCÍA y/o LUISA ALICIA OSBELIA RÍOS Y GARCÍA y/o OSBELIA RÍOS GARCÍA y/o OSBELIA RÍOS**, **RADICÓ** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 8 de enero de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

179.- 18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LILIANA MENDOZA HERRERA**, Notaria Interina de la Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico [notariadiez@prodigy.net.mx](mailto:notariadiez@prodigy.net.mx), de Chalco, México, Hago Constar:

**MARÍA ELENA. DEL ROSARIO VELASCO RAMÍREZ**, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **EFREN JIMÉNEZ GARCÍA**, según Escritura número 47,031 CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO, del Volumen Ordinario número 942 NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, de fecha 11 once del mes de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Señalando las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.

181.-18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 58,746, del volumen 1,122, de fecha 17 de Noviembre del 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO LÓPEZ CANALES y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN A LAS SEÑORAS TERESA DE JESÚS, MARÍA DEL CARMEN, CINDY GUADALUPE Y JUANA IVETTE** todas ellas de apellidos **LÓPEZ PÉREZ**, QUIENES **MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO**, donde se acreditó el entroncamiento de las otorgantes con el autor de las sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de este, con las actas respectivas de defunción y de nacimiento, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

28-B1.-18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **28,137** del volumen **697**, de fecha **13 de Noviembre de 2017**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE RICO**, compareciendo los señores **ALEJANDRO FELIPE DIAZ RICO**, **JORGE ABERTANO DIAZ RICO** también conocido como **JORGE AVERTANO DIAZ RICO** y **LUIS LEONARDO DIAZ RICO**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, quienes aceptaron la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, y además el señor **ALEJANDRO FELIPE DIAZ RICO** acepto el cargo de **ALBACEA**, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de Noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

**NOTA:** Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

86-A1.- 18 y 29 enero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. CENaida MARQUEZ PLACENCIA Y/O ZENaida MARQUEZ PLASCENCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 555, Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1977, mediante folio de presentación No. 1452.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS; DE FECHA: VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO: FERNANDO VELASCO TURATI; NUMERO: DOS DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN DONDE DE AUTORIZO PARA QUE SE CONSTRUYERA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO BOSQUES DEL VALLE DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDO DIVIDIDO EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA EN LA QUE CONSTA QUE ESTE INMUEBLE TIENE COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-3082 VOLUMEN: 339 LIBRO 1 SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL VALLE", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 24, MANZANA 15, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 22.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 25.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON BOSQUE DE ÉBANOS.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 21.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-

11 de diciembre de 2017

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

89-A1.-19, 24 y 29 enero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LIC. ARABELA OCHOA VALDIVIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 662 VOL. 591, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 6 de marzo de 1984, mediante folio: 1775.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,120 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1980 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. FERNANDO G. ARCE NÚMERO 89 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA EN EL QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR: INMOBILIARIA ABRAX, SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR RAMÓN GONZÁLEZ PARRA Y COMO COMPRADOR: JUAN GARCÍA Y MARTÍNEZ.-

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL LOTE 7 MANZANA 623 DE LA SECCIÓN PRIMERA, PORCIÓN “B” DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 6.

AL SUR: 17.50 M CON LOTE 8.

AL ORIENTE: 7.00 M CON EL LOTE 31.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE OTOMÍES.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de enero de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

98-A1.-19, 24 y 29 enero.



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

LA C. ADRIANA RAMIREZ SEGUNDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 1793.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 21, MANZANA 53, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- REGISTRALMENTE NO CONSTA LA SUPERFICE, MEDIDAS Y LINDEROS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 11 de enero de 2018.-

### **A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. UMBRAL BRAVO MARIA TERESA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 17968 VOL. 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1446.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS”**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 07 MANZANA 707, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NO: 31.33 MTS. CON LOTE 8.-  
AL SE: 32.35 MTS. CON LOTE 6.-  
AL SO: 7.00 MTS. CON CALLE CERRO DE LA CAMPANA.-  
AL N: 7.07 M CON CALLE CERRO DE LAS GUASIMAS.  
SUPERFICIE DE: 222.88 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de ENERO de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

44-B1.- 24, 29 enero y 1 febrero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. VICTOR MANUEL ESCORIZA URCID, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 711, Volumen 557, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 942.- SE HACE MENCION QUE DENTRO EL LEGAJO CORRESPONDIENTE TIENE LA PARTIDA 708.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 118 DEL VOLUMEN NUMERO 08 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. RAUL NAME NEME NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO. LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR GENERAL DE DIVISION BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITAN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS CONYUGES, SEÑORA ALTAGRACIA CANTU VILLAREAL DE SALINAS Y SEÑORA CRISTIN DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS, COMO FIDEICOMITENTES, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA “FUENTES DE ANAHUAC”, S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ANUAR TAGER RAME COMO FIDEICOMITENTE POR ADHESION Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA “BANCO SOFIMEX”, S.A. COMO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR ARMANDO RODRIGUEZ TORRES.- INSCRITO BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2112 VOLUMEN 557 LIBRO 1º SECCIÓN 1ª.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCIÓN B, RESPECTO DEL LOTE 18, MANZANA 28, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.50 MTS. CON LOTE 20 DE LA MANZANA 28.-

AL ESTE: 18.00 MTS. CON LOTE 17 DE LA MANZANA 28.-

AL SUR: 7.50 MTS. CON CALLE DE SU UBICACION.-

AL OESTE: 18.00 MTS. CON LOTE 19 DE LA MANZANA 28.-

SUPERFICIE DE: 135.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de enero del 2018.-

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 Órgano Superior de Fiscalización  
 Unidad de Asuntos Jurídicos  
 Subdirección de lo Contencioso Administrativo  
 Área de Notificaciones



*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".*

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

**C. ERNESTO PAULIN CEBALLOS**  
**CONTRALOR INTERNO DE ALMOLOYA**  
**DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018**  
**POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2017**  
 CALLE PINOS No. EXT. 151, COLONIA: BOSQUES DE COLON TOLUCA,  
 ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50180

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones Administrativas Resarcitorias número OSFEM/AECF/UPC/DAPPM/3151/2017, de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, **anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto**, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V y XI, 24, fracciones VI, VII, IX y X, 53 Y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México **anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto**, 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme a su artículo 7; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría patrimonial-financiera practicada al ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, por el período hasta el 31 de diciembre de 2016, hace de su conocimiento lo siguiente:

En consecuencia, derivado de la auditoría patrimonial-financiera practicada al ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/UPC/DAPPM/1319/2017 de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete expedido por la C.P.C y M. en I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero mismo que fue notificado al C. Adolfo Jonathan Solís Gómez en su carácter de Presidente Municipal de Almoloya de Juárez, México administración 2016-2018, con fecha cinco de julio con el objeto o propósito de fiscalizar por cuenta o rubro, en forma selectiva los bienes que conforman el inventario general de bienes muebles e inmuebles y/o integración de sus saldos, es decir, revisar los bienes que forman parte del patrimonio municipal, aún y cuando los mismos se hayan adquirido en administraciones anteriores, esto con el fin de dar a conocer su existencia, registro, uso, aplicación y en su caso la baja, tomando en consideración lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, por el período comprendido al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se le dan a conocer las siguientes:

## OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

OBSERVACIÓN NÚMERO 17-DAPPM-  
102-1319-AR-01  
IMPORTE \$ 174,654.15

OBSERVACIÓN NÚMERO 17-DAPPM-  
1319-122-AR-03  
IMPORTE: \$1,097,200.00

OBSERVACIÓN NÚMERO 17-DAPPM-  
122-1319-AR-02  
IMPORTE \$ 4,118.00

OBSERVACIÓN NÚMERO 17-DAPPM-  
1319-122-AR-04  
IMPORTE: \$62,374.98

**TOTAL: \$1,338,347.13**

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, **anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto**, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la entidad fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la Tesorería Municipal.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica [http://www.osfem.gob.mx/09\\_Iconografia/TallerSolv/Menu\\_NoPresMpal.html](http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html). Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN**  
**(RÚBRICA).**